

EL IMPACTO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES
EN LA PROBLEMÁTICA MIGRATORIA Y DE DERECHOS HUMANOS ENTRE
ARGENTINA Y BOLIVIA. PERIODO DE ESTUDIO 1997-2008

PAULA FERRO FORERO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2010

“El impacto de las organizaciones internacionales y nacionales en la problemática migratoria y de Derechos Humanos entre Argentina y Bolivia. Periodo de estudio 1997-2008”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Paula Ferro Forero

Dirigida por:
Diana Andrea Gomez

Semestre I, 2010

*A mi Mamá por ser el motivo único de mi vida,
A mi Papá, Andrea y Hugo por su apoyo incondicional,
A mi familia y amigos por toda la ayuda que me brindaron.*

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad del Rosario mis más sinceros agradecimientos, considero que ha sido el escenario que ha permitido desarrollarme personal y profesionalmente, gracias a esta institución que me brindó los valores y el conocimiento necesario para poder realizar la monografía de grado, la cual más que un requisito me dio la posibilidad de reflejar las enseñanzas que cada uno de los profesores, materia y demás dejaron en mi como estudiante. También incluyo a las personas que desde que comenzó esta investigación, lograron despertar en mí el entusiasmo para realizar proyectos como estos, siendo el primero de muchos más que vendrán.

Debo hacer especial mención de mi mentora y jefe de pasantía Mónica Gonzales y a Gerardo Romano un gran guía en el trabajo de campo, quiero expresarle un agradecimiento infinito. Desde mi ingreso a su entidad vi en ellos un ejemplo a seguir en todos los aspectos. Gracias por la gran motivación que despertaron en mí y por compartir sus conocimientos conmigo. Fue un orgullo poder trabajar al lado de ellos y de todo el equipo. Escobar gracias por abrirme las puertas de su vida.

Finalmente le agradezco a mi familia, por su apoyo y comprensión constante y por haberme dado la oportunidad de estudiar toda la carrera de internacionalista en esta grandiosa Universidad.

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCIÓN | |
| 1. COOPERACIÓN MIGRATORIA Y DE DERECHOS HUMANOS ENTRE ARGENTINA Y BOLIVIA | 9 |
| 1.1. COOPERACIÓN INTERNACIONAL | 11 |
| 1.1.1 Organizaciones internacionales gubernamentales | 11 |
| 1.1.2 Organizaciones No gubernamentales | 17 |
| 2. POLITICAS MIGRATORIAS | 22 |
| 2.1 LEY VIDELA | 24 |
| 2.1.1 Tránsito y derogación | 24 |
| 2.2. LOS BOLIVIANOS Y LA NUEVA LEY DE MIGRACIONES EN ARGENTINA | 28 |
| 3. INTEGRACIÓN CULTURAL | 30 |
| 3.1. DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y RACISMO | 32 |
| 3.2 LA TEORIA Y LAS ORGANIZACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | 36 |
| 3.3 TRÁNSITO Y SOLUCIÓN | 38 |
| 4. CONCLUSIONES | 41 |

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Declaración final de la Primera Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Buenos Aires - Argentina.

Anexo 2: Declaración final de la Segunda Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Santiago de Chile - Chile.

Anexo 3: Declaración final de la Tercera Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Quito - Ecuador.

Anexo 4: Declaración final de la Cuarta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Montevideo - Uruguay.

Anexo 5: Declaración final de la Quinta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en La Paz - Bolivia.

Anexo 6: Declaración final de la Sexta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Asunción - Paraguay.

Anexo 7: Declaración final de la Séptima Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Caracas - Venezuela.

Anexo 8: Parte pertinente de la Ley Videla 22.439 de migraciones en Argentina.

Anexo 9: Parte pertinente de la nueva Ley 25.871 de migraciones en Argentina.

Anexo 10: Misión del instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI) Argentina.

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de realizar un acercamiento preciso al tema migratorio y de Derechos Humanos y de comprender de manera global la complejidad y variables que intervienen, esta investigación estudiará el caso de Argentina y Bolivia en el periodo de 1997 y 2008, tiempo durante el cual surge la cooperación de actores tanto internos como externos que le dan importancia al control de fenómenos migratorios. Igualmente, se analizará la forma en la que el problema migratorio incide en la violación de los Derechos Humanos, como segunda variable, demostrando que es un problema que afecta las relaciones bilaterales.

Es necesario resaltar en esta introducción la pregunta de investigación: De qué manera los actores de cooperación estatal e internacional, intervienen en la problemática migratoria, en el contexto de violación a los Derechos Humanos; en Argentina y Bolivia. Periodo de estudio: 1997-2008?

Por lo tanto y como respuesta a lo antes mencionado se comienza a desarrollar la hipótesis expuesta, en donde se afirma que a partir de 1997 va a existir una problemática migratoria directamente relacionada con la violación a los Derechos Humanos por razones discriminatorias, xenófobas y de racismo.

De esta forma se desprenden los objetivos específicos que llevan a concluir esta investigación, el primero habla de analizar la relación y participación de las diferentes organizaciones nacionales e internacionales y sus influencias, tanto en los sistemas migratorios como en el cumplimiento de los Derechos Humanos que afecta a Argentina y Bolivia el segundo nos lleva a evaluar los cambios que se han presentado en la estructura operacional de los controles migratorios y el manejo de los derechos al extranjero en Argentina, antes del 2008 y el tercero establece la manera en la cual las variables migratorias y de Derechos Humanos evolucionan, a partir de una integración cultural.

De tal forma el tema a tratar, desarrolla tres capítulos específicos con base en los objetivos propuestos con anterioridad, desde una teoría principal: el Neoliberalismo Institucional de Robert Keohane y una teoría complementaria, de donde se sustraen únicamente elementos necesarios para explicar ciertos conceptos, utilizando entonces: el Constructivismo de Alexander Wendt, útiles a la hora de comprender las influencias tanto de organizaciones internacionales como no gubernamentales en los fenómenos migratorios y de

violación a los Derechos Humanos y la importancia de la integración cultural en el caso de estudio: Argentina y Bolivia.

Por último las conclusiones van a mostrar los cambios más importantes que se han generado en esta problemática desde el momento en el que los actores de cooperación comienzan a intervenir, por ejemplo el fortalecimiento de instituciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o el surgimiento de el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y de organizaciones no gubernamentales que nacen con el objetivo de fomentar la integración cultural como respuesta al conflicto interno entre las dos culturas, manifestando a su vez la evolución que tuvo la política migratoria en Argentina, comparando así la antigua ley discriminatoria de migraciones que regia en épocas de dictadura y la actual ley de migraciones en donde prevalece la igualdad.

Se entenderá el concepto de migración como el desplazamiento territorial de población desde su lugar de origen dentro de unas condiciones históricas específicas a otro lugar “por lapsos de tiempo suficientes como para desarrollar todas las actividades de la vida cotidiana en el nuevo hábitat, ya sea que los migrantes se encuentren legalmente o no en el nuevo entorno (Sandoval Eduardo: 1993)”¹.

Analizando así, el caso de los movimientos de bolivianos que descienden a La República de Argentina, por ser este uno de los principales países receptores de inmigrantes en el mundo.² Estos dos Estados comparten una frontera de 733Km a lo largo del sur de Bolivia limitando con los departamentos de Tarija y Potosí y al norte de Argentina con las ciudades de Salta y Jujuy.

Potosí en el siglo XVII fue el centro de comercio más importante de sur América y el norte de Argentina era su proveedor mayoritario en productos a exportar, tanto en las ciudades del continente como en el resto del mundo. Es por esto que los bolivianos iban a trabajar el campo en Salta y Jujuy para así poder comerciarlo en su país y obtener mejores oportunidades. Algunos decidían quedarse definitivamente, ya que tenían una mejor calidad de vida y bienestar.

El Tabaco y la horticultura eran las principales producciones del norte argentino, los cuales demandaban bastante mano de obra poco calificada, pero que generaba grandes

¹ Ver Gomez, Diana, “Un tiempo sin espacio y un espacio sin tiempo, la migración de los colombianos hacia Estados Unidos”. Tesis de grado para optar al magister en Estudios políticos. 2000. p. 11.

² Comparar Solimano, Andrés. “Globalización y migración internacional: la experiencia latinoamericana”. *Revista de la CEPAL*. Vol. 80, año 2003 (01 de Agosto) p 62.

ingresos al que la trabajara. Es por esta razón que el 88% de los migrantes bolivianos se radicaban allí y un 7% en su capital Buenos Aires provenientes de los valles del sur de Bolivia.³ Sin embargo con el paso de los años, los habitantes del sur boliviano se van movilizandohacia las grandes ciudades de Argentina, puesto que allí se solicitaba un gran número de personas para emplearse en construcción y en fábricas para esa época, la sustitución de importaciones obtuvo avances favorables, que requerían menor necesidad laboral de este nivel en el campo, pero que abría camino a otros emigrantes que estuvieran dispuestos a manejar la tierra, aumentando considerablemente las cifras de migrantes en los países limítrofes a Bolivia.

Hablar de un verdadero auge migratorio boliviano hacia Argentina, es nombrar la revolución nacional que hubo en Bolivia en 1952, por medio de la cual se impuso una reforma agraria y un servicio obligatorio en la hacienda. El alcance de esta crisis fue catastrófico, ya que las repúblicas destinatarias de los desplazados no estaban preparadas para una situación de esta magnitud. Empero la nueva tecnología que llegaba a Argentina pedía mayor fuerza de trabajo, lo cual disminuye los índices de desempleo y pobreza de las minorías bolivianas y la imposición de un control migratorio en la frontera daría resultados óptimos para cada Estado.

Esta segunda etapa, después de la Revolución Nacional, trae consigo fuertes transformaciones en los flujos migratorios bolivianos a Argentina. Uno de los factores que propició estos cambios, fue el surgimiento del Decreto de Ley de 1976 (N 13.344) en Bolivia, advirtiendo que el bajo índice demográfico, constituía uno de los mayores problemas, para el logro del desarrollo económico, social y político del país.⁴ Era necesario aprovechar los recursos humanos de su propia patria, lo que por ende iba a generar una gran actividad social fomentando el progreso tanto de la nación como del individuo.

Este nuevo contexto dio nacimiento a organizaciones y/o organismos internos que empezaran el trabajo, control y manejo de los emigrantes. Se da por ejemplo la creación del Consejo Nacional de Inmigración (CONAIN) en 1976 dependiente del Ministerio del Interior, Migración y Justificación. Tenía la finalidad de estudiar, preparar planes y programas de inmigración en coordinación directa con los organismos especializados nacionales, internacionales y privados.⁵

³ Comparar Guevara, Jean Paul. “Migraciones Bolivianas en el contexto de globalización”, 2001. p 172. Documento Electrónico.

⁴ Comparar Domenech, Eduardo E, Magliano, María José. “Políticas migratorias en Bolivia: el estado nacional frente a las migraciones internacionales”, 2007. p 7. Documento Electrónico.

⁵ Comparar Organización Internacional del Trabajo - OIT, “Estudio Sobre Migraciones Internacionales” 2003. Documento Electrónico.

En 1985 se habla de una siguiente o tercera etapa, que registrara el tope máximo de las migraciones bolivianas al resto del mundo y en especial a la Argentina, puesto que en Bolivia se comienza a vivir una crisis económica, en la que se deteriora el sector minero y agrícola, generando desempleo y el alza en los índices de pobreza y de crisis interna. Todo esto lleva a la población a distribuirse en las principales ciudades del país como Santa Cruz, Cochabamba y el Alto, en búsqueda de oportunidades y una vez más de mejores condiciones, lo que trae consigo una sobrepoblación en estos centros urbanos que incrementan la tasa de desempleo, lo cual fomenta la expulsión y el desplazamiento a países cercanos.

Debido a esto, Argentina se convierte en el sitio popular de llegada de emigrantes, en donde se logra un notorio cambio en el porcentaje de habitantes bolivianos desde “1970 con 101.000, 1980 con 115.616, 1991 con 143.735 al 2001 con 233.464”⁶. Estas son las únicas cifras específicas de migrantes bolivianos, ya que no existen censos y por lo tanto es altamente complicado medir el porcentaje de ilegales y/o indocumentados bolivianos en Argentina. Por consiguiente el establecimiento de estas minorías, va a darle paso a los nuevos problemas y conflictos entre dos naciones, las cuales tendrán que enfrentar los gobiernos y la comunidad internacional como nuevo actor interventor. La participación de ese nuevo actor obedece a la situación que vivían y viven las comunidades bolivianas en Argentina, ya que es un tema que le compete a toda la humanidad: la violación a los Derechos Humanos.

Es en este momento donde entran a jugar un importante papel los dos Estados, porque necesitan darle solución a los nuevos inconvenientes que se están presentando y que de cierto modo afectan tanto la parte socio-económica de un país como la situación política del mismo. Por un lado está la población boliviana que tiende a ser discriminada por sectores políticos y sociales de la sociedad Argentina, que no sólo usan calificativos peyorativos como “bolitas o negros” sino que incluso los han acusado de incrementar el desempleo y la delincuencia.⁷

Tanto así que entre 1992 y 1994 el gobierno de Argentina propone una amnistía que favorecería a los migrantes ilegales, documentos y aceptación como ciudadanos es lo que se les puede brindar hasta entonces. Este nuevo sistema de integración cultural va a ayudar satisfactoriamente en dos aspectos, a las relaciones tanto bilaterales como sociales entre dos

⁶ Ver Comisión económica para Latinoamérica - CEPAL, “Base de datos, Centro Latinoamericano y Caribeño de demografía, División de población, IMILA: Investigación de la migración internacional en Latinoamérica”, 2006. Documento Electrónico.

⁷ Comparar Grimson, Alejandro y Paz, Edmundo, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, 2000. p 11. Documento Electrónico.

nacionalidades, como por ejemplo en el ambiente laboral, que con mayor fuerza de trabajo renovará la economía del país. Por ende los ingresos del individuo favorecerán las remesas que reciben las familias que dejaron en su país de origen.

Después de 1994 a esta problemática argentino-boliviana se le denomina como migración únicamente laboral, ya que las estadísticas mostraban como las tasas de desempleo estaban ligadas a las de los migrantes, puesto que disminuían si el boliviano no encontraba algún lugar donde radicarse o un trabajo apropiado y así tener que tomar la decisión de volver a su país. Sin embargo estas tasas también podían aumentar si sucedía el efecto contrario, generando la idea de las redes sociales, en donde el grupo o el individuo emigrante que satisface sus necesidades, atrae a otra gran cantidad de personas de su país que quieren cambiar y mejorar su estilo de vida. Estas redes les han servido a los bolivianos para insertarse en Buenos Aires en términos de supervivencia, ya que gracias a ellas los recién llegados obtienen facilidades en la búsqueda de vivienda, de trabajo y en la realización de los trámites de regularización migratoria.⁸

Dentro de la atención a las necesidades básicas, la educación comenzó a ser un impedimento mas no un derecho, puesto que no había políticas que salvaguardaran a los hijos de emigrantes bolivianos para que accedieran a una formación básica primaria en primera instancia. Es así que a medida que se asciende en el nivel educativo, se incrementan las desventajas de los migrantes, mientras el 60% de la población nativa asiste al colegio secundario, solo lo consigue el 43% de los jóvenes de entre 13 y 17 años de los países limítrofes, es especialmente preocupante que en las provincias de Jujuy y Salta (donde más del 90% de los migrantes limítrofes son bolivianos) solo el 26,7% y el 30,7%, respectivamente, acceden a ese nivel.⁹

Desempleo, educación y demás inconvenientes en la calidad de vida de los migrantes, se iban transformado en un problema, no solo para el ciudadano boliviano que llegaba a asentarse, sino para el argentino que lo recibía en su mismo ámbito social. Tanto así que generó discordancias en la convivencia con las personas que llegaban a “quitarles” las oportunidades de empleo de su propio país y que fomentaban la delincuencia, por consiguiente los indicios de la discriminación salieron a flote, dando paso a la utilización de conceptos

⁸ Comparar Gavazzo, Natali, “Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural”, 2004. p 2. Documento Electrónico.

⁹ Comparar Grismón y Paz, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, p 24. Documento Electrónico.

xenófobos, de racismo, desigualdad e intolerancia, que afectan directamente los Derechos Humanos de esta población.

Debido a la falta de un buen empleo por ser ilegales, los bolivianos migrantes se sometían a trabajos forzosos de todo tipo, no solo por no tener ciertos derechos que los favorecieran, sino porque era la única opción para poder seguir en este país y no volver a Bolivia donde no había una sola ilusión de encontrar un sustento diario. La situación del migrante se deteriora aun más al convertirse en víctima de un recelo injusto, el que de igual forma iba a afectar a los ciudadanos, llevándolos al vandalismo, a cometer crímenes agravados y a ejercer la violación extrema.

Específicamente en junio de 1995 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, manifestó su plan laboral, el cual tenía como lema, “Defensa del trabajo argentino”, específicamente: que el empleo es únicamente para los nativos y los extranjeros legales, dejando a un lado a todo inmigrantes sin documentación, esto quería decir que iba a inspeccionar cada una de las industrias que recibieran gente de otros países para así verificar su papeleo y devolverlos a sus respectivos países, de tal manera que se le dan fuertes controles al flujo migratorio, luego de esto, implantó una ley para validar el voto del extranjero, para así tener más seguidores en su partido “justicialista”, pero que de igual forma resaltó que cada vez había menos trabajo y que era necesario repartirlo entre argentinos únicamente.¹⁰

Con este nuevo plan implementado por el Gobernador Eduardo Duhalde, la Unión Obrera de la Construcción en 1997 se une a esta nueva norma, realizando campañas xenofóbicas, en las que argumentaban que la falta de trabajo, los bajos salarios y los accidentes laborales no eran responsabilidad de las empresas, ni del gobierno, ni mucho menos de los sindicatos, sino era de los emigrantes bolivianos y paraguayos. Por lo tanto los mismos sindicatos exigieron mayor control de las fronteras para la movilización de migrantes y pedir una documentación más estricta, dándole paso al racismo que tanto ha caracterizado a Argentina, para con sus países limítrofes.

“El delito en la capital se extranjerizó dice Hugo Franco el secretario del Ministerio de Migraciones en Argentina”¹¹. Poniendo en tela de juicio la dignidad boliviana, puesto que se demuestra que la delincuencia viene de parte de extranjeros en su mayoría y más en delitos menores, haciendo hincapié en que la seguridad de la capital estaba decayendo por culpa de los

¹⁰ Comparar Grison y Paz, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, p 14. Documento Electrónico.

¹¹ Ver Grison y Paz, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, p 26. Documento Electrónico.

inmigrantes. Entonces en 1999 el Presidente de la Nación, declara que las puertas de Argentina están cerradas para aquellos que quieren delinquir, es así como se obstaculiza el paso de indocumentados y se penalizan las empresas que reciban extranjeros ilegales, esto con el fin de expulsar el mayor numero de migrantes posibles.

Una encuesta hecha por El diario el Clarín, uno de los periódicos más importantes de Argentina, preguntó: “¿Cree usted que los Argentinos somos racistas?”. Según la encuesta, los bolivianos son las principales víctimas de esa discriminación seguida por los argentinos de tez oscura, 63% contestaron positivo y el 50% afirman que a los argentinos no les gustan los bolivianos, y otro porcentaje piensa que debe ejercerse mejor control sobre las inmigraciones.¹²

Nace entonces el interés de actores como organizaciones de Derechos Humanos, los partidos políticos y la iglesia en pro de los bolivianos afectados por esta discriminación. A éstas se les atribuye el hecho de denunciar las injusticias que viven los emigrantes en su propio país, se logra entonces censurar parte de las publicaciones en los medios de comunicación. De este modo la Constitución pone por encima la justicia y el bienestar del ciudadano que quiera vivir en Argentina, pero los residentes bolivianos siempre van a ver recortados sus derechos básicos y su igualdad en ese país vecino.¹³

Con el surgimiento de los diferentes grupos de ayuda para los bolivianos, la comunidad internacional comienza a tomar mayor interés en los temas correspondientes a flujos migratorios y a la violación de los Derechos Humanos, como la OIM (Organización Internacional para las Migraciones). Uno de los organismos más influyentes en los temas que concierne a las migraciones y los Derechos Humanos.

Con la ayuda de la OIM y de otros organismos internacionales e internos como la A.P.B.A (Asociación de Profesionales Bolivianos en Argentina) o la Comunidad boliviana en Argentina, se ha podido controlar de cierta forma una parte de los flujos migratorios en Argentina, dándoles a los bolivianos mejores oportunidades y reconocimiento de sus derechos como ciudadanos residentes, pero hablar de racismo todavía no deja de ser una disputa delicada que enfrenta varios puntos de vista, basados en la convivencia entre comunidades de diferentes nacionalidades, donde por más que el gobierno ampare a estos extranjeros, los individuos intolerantes llevan la situación a extremos desastrosos e irreversibles.

¹² Comparar Grimson y Paz, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, p 28. Documento Electrónico.

¹³ Comparar Grimson y Paz, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, p 30. Documento Electrónico.

Los bolivianos por su parte han tratado de integrarse y pasar por alto la discriminación que los acecha cada día, por consiguiente la preocupación estará encaminada un poco más por su propio bienestar y por hacer perdurar su cultura en otro país. Esto ha sido de gran importancia para las relaciones entre Argentina y Bolivia, puesto que el permitir la libertad de manifestar sus tradiciones en fechas significativas o el respeto a lo que son como patria unida, ha hecho que la misma población Argentina se interese y comparta distintas formas de pensar, lo que ha llevado a que existan familias argentino-bolivianas en todo el país con más de 50 años de permanencia.

Desde que los inmigrantes fueron parte de la Constitución del Estado moderno, el concepto de “argentinidad” (Argentina para los argentinos) fue puesto en tela de juicio, lo cual no gustó mucho y de esta forma se da inicio a las manifestaciones xenofóbicas en Suramérica, con el fin de abolir las políticas de integración que hacían parte de un proyecto progresista del gobierno. En este contexto los bolivianos chocan contra las élites argentinas, las mismas que detiene el proceso de campo cultural e identificación nacional de las minorías bolivianas.

Esta situación ha afectado todos los avances logrados en cuanto a la inserción en la comunidad de argentinos establecida por décadas, en la medida que los migrantes se han ido asentando en Buenos Aires desarrollando diversas estrategias, no sólo en términos de las necesidades básicas de la subsistencia, sino también “para reunirse y construir, en el nuevo contexto urbano, lugares y prácticas de identificación”¹⁴.

Se puede afirmar que “las minorías bolivianas constituyeron una cultura con características y rasgos propios al interior de la sociedad argentina”¹⁵. En el marco migratorio, que algunos actores lo iban a analizar como nueva bolivianidad, puesto que estos asentamientos conformaron nuevas tradiciones en otro estado diferente al de su origen, por ejemplo la práctica de sus danzas folclóricas o cantos autóctonos, que se construyen sobre un nacionalismo nuevo.¹⁶

¹⁴ Ver Martín, Alicia, “Folclore en las grandes ciudades: arte popular identidad y cultura, el patrimonio cultural boliviano en Buenos Aires: usos de la cultura y la integración”, 2005. p. 37.

¹⁵ Ver Gavazzo, “Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural”. p 9. Documento Electrónico.

¹⁶ Comparar Gavazzo, “Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural”. p 9. Documento Electrónico.

1. COOPERACIÓN MIGRATORIA Y DE DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA Y BOLIVIA

En el contexto migratorio de América Latina, especialmente durante el siglo XX, Argentina ha sido uno de los países con mayor flujo de inmigrantes; principalmente de nacionalidad boliviana. A medida que estos índices aumentan, se van desarrollando un sinnúmero de inconvenientes y conflictos entre los migrantes y los ciudadanos, ya sea por exigir igualdad, identidad u oponerse a la discriminación; sin importar la forma en que lo hagan. Por consiguiente, esta problemática convierte el concepto de migración, en el principal factor que incrementa la inseguridad, el desempleo y la diferencia social, opuesto a la noción que se tenía con anterioridad; un medio por el cual el inmigrante se beneficiaba tanto social como económicamente.

Argentina y Bolivia por su parte son países que han manejado sus diferencias por medio de organismos especializados, cada uno cediendo parte de su soberanía, para obtener resultados positivos a nivel migratorio y de Derechos Humanos, esto con el fin de mejorar sus condiciones internas y externas. No obstante, estas naciones logran demostrar que es más beneficioso y menos costoso el acudir a organizaciones de índole internacional y organismos no gubernamental, para así encontrar las herramientas necesarias que regulen y controlen las falencias que deja una migración masiva tanto en las fronteras como en los lugares donde se establecen.

En este punto es pertinente resaltar el enfoque de la teoría del Neoliberalismo Institucional, aun más cuando se critica el pensamiento estatocéntrico, puesto que Keohane desarrolla su teoría a partir de la oposición a esta visión, tomando en cuenta toda una red de interacciones transnacionales (que siempre han existido y que con el transcurso de los años se han incrementado) que afectan, determinan y complementan las actuaciones del Estado, de tal forma que relacionarse y participar para estas organizaciones se convierte en la mejor vía de acceso a la cooperación.

1.1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1.1.1 Organizaciones Internacionales Gubernamentales. Las organizaciones internacionales gubernamentales, hacen parte del grupo que Keohane califica como Instituciones Internacionales. Estas instituciones son vistas como entes autónomos e independientes del Estado y son definidas por el autor como “un conjunto de reglas, formales e informales, persistentes y conectadas que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas del Estado”¹⁷.

Respecto al tema de estudio, una de las instituciones internacionales más importantes que interviene en la problemática es la Organización Internacional de las Migraciones OIM, la cual surge como una respuesta de la comunidad internacional, ante el problema migratorio, especialmente en el momento en que estas se convirtieron en una de las principales variables que afectan los Derechos Humanos. La OIM por medio de sus objetivos ha desarrollado un gran número de soluciones para el control de los flujos migratorios, los cuales afectan los derechos tanto de nacionales como de migrantes.

La misión y visión que ha venido manejando esta institución, se basan en la integración, el debate y la solución migratoria y de Derechos Humanos; por medio de conferencias que se realizan desde 1999. En estas reuniones se tienen como fin: la búsqueda de un “diálogo multilateral abierto; un diálogo que permita la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten desde distintas perspectivas una problemática regional en materia migratoria como países de origen, tránsito y destino”¹⁸.

Para la primera reunión que es llevada a cabo en Buenos Aires Argentina, el 18 y 19 de Mayo del 2000, se hace de suma importancia la colaboración tanto de los países de Suramérica, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Chile, Perú, Brasil, Uruguay, Colombia, Paraguay, como de los observadores que fueron: Canadá, Estados Unidos, OIT (Organización Internacional del Trabajo), OEA (Organización de los Estados Americanos), CEPAL (Comisión económica para América Latina y el Caribe), CELADE (Centro latinoamericano y caribeño de demografía) y ACNUR(Alto comisionado de las Naciones Unidas para los

¹⁷Ver Keohane, Robert O., “Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales”, 1989. p. 15.

¹⁸Ver Organización Internacional para las Migraciones – OIM. “Conferencia Sudamericana sobre migraciones”, 2000. Documento Electrónico.

Refugiados). El objetivo de dicha reunión era lograr una exitosa combinación de ideas, en donde se recopiló la información de las acciones y las medidas que toman los países participantes en materia de migraciones, buscando implementar algún sistema que regulara estos flujos en todo el continente y disminuyera los conflictos que se generan por los mismos.(Ver Anexo 1)

Dentro de las ocho conferencias que se han realizado, se ha visto una gran evolución en cuanto a temas y soluciones para los migrantes, puesto que desde el primer coloquio se trataron temas de Libre Movilidad de los Migrantes en el área de Integración Sudamericana, los cuales fueron llevados a un análisis profundo y a una adopción inmediata del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo. Se solicitó también a los “Gobiernos de la Región que consideren la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración”¹⁹.

En la penúltima conferencia realizada en el 2008, se estipuló el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes, especialmente a los de la mujer migrante y menores no acompañados, independientemente de su situación migratoria, dentro de un marco legal de cada país y conforme a los principios universales. Por consiguiente se adhirió al diálogo la utilización de:

Instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas; el rechazo de la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento; la inclusión de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales del tema de la migración y el desarrollo y el fortalecimiento del diálogo entre los países de la Región.²⁰

(Ver Anexo 2, 3, 4, 5, 6, 7)

Otra de las instituciones internacionales que ha tenido un rol importante en el tema migratorio a nivel mundial es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. Aunque bien se sabe que los refugiados y los migrantes son dos denominaciones que se complementan, se podría decir entonces, que tanto los migrantes como los refugiados son personas obligadas a abandonar sus territorios, por violencia y conflictos armados; es decir una clase de migración forzada. La migración mixta es el caso de desplazamiento de refugiados que viajan con sus familias pero que no necesitan de protección internacional. Es así como los dos conceptos son tratados por un organismo como la ACNUR, la cual controla y maneja la

¹⁹ Ver OIM. “Conferencia Sudamericana para las Migraciones, Organización Internacional para las Migraciones”, Documento Electrónico.

²⁰ Ver OIM. “Conferencia Sudamericana sobre migraciones”, 2000. Octava Conferencia. Documento Electrónico.

situación de cada individuo que tenga problemas de esta índole, lo que conlleva a hacer necesaria su intervención en temas tanto de cooperación migratoria como de Derechos Humanos.

Es por esto que la ACNUR cuenta con programas en pro de los migrantes que se relacionan con violación a los Derechos Humanos, al igual que la condición de los refugiados que han sido perseguidos ya sea por sus creencias religiosas, ideas políticas y demás diferencias, de tal forma que las conferencias son exclusivamente utilizadas para manejar estos temas de interés común tanto para esta institución como para la ya nombrada OIM y el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH).

El ACNUR por su parte reconoce las leyes de cada Estado y los derechos pertenecientes a cada población en cuanto a seguridad y regulación de flujos fronterizos, sin embargo argumenta que “es necesario garantizar que los legítimos intereses de seguridad de los Estados sean compatibles con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y que los controles migratorios no afecten indiscriminadamente a quienes necesitan protección internacional”²¹.

En cuanto a las migraciones mixtas, la participación de la ACNUR en los foros y conferencias ha sido la clave del desarrollo de ideas y soluciones positivas para estas familias, tanto así que la asistencia a estos coloquios regionales y con la contribución de los países que la integran, le brinda las herramientas necesarias a la hora de tomar medidas en los asuntos que le corresponden a estos inmigrantes, por ejemplo el “Programa interamericano para la promoción y protección de los Derechos Humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias”²², el cual ha generado una gran estabilidad y protección colectiva.

El ACNUR valora estos espacios de diálogo, concertación y consulta que demuestran la importancia de la cooperación internacional multilateral para analizar y comprender mejor el fenómeno de la migración y su interrelación con la protección de refugiados. Estos foros regionales permiten a los estados adoptar herramientas para la identificación de migrantes y refugiados, reconociendo claramente sus diferencias y los disímiles marcos normativos aplicables para su protección.²³

Debido a las múltiples intervenciones de la ACNUR en los temas que conciernen a migración y Derechos Humanos, se podría indicar que los avances han sido prósperos y

²¹ Ver Alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados-ACNUR, “Foro especializado sobre migraciones del MERCOSUR”, 26-28 de marzo de 2008, Documento Electrónico.

²² Ver Organización de los Estados Americanos-OEA, “Comisión de asuntos jurídicos y políticos” 2003, Documento Electrónico.

²³ Ver ACNUR, “Programa Internacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, Incluyendo a los Trabajadores Migrantes y sus familias”, 10 de Marzo 2006, Documento Electrónico.

beneficiosos para las comunidades afectadas, asimismo se reitera que la diferencia entre un refugiado y un inmigrante no es ningún obstáculo para seguir colaborando y apoyando el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de protección a refugiados que se encuentran entre los migrantes mixtos.

Además de esto se puede resaltar que las acciones estratégicas y operativas que realizan en coalición con ciertos Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, las cuales actúan como respuesta a los flujos migratorios mixtos, en donde se mejora en gran medida la calidad de vida del inmigrante y se antepone como prioridad los derechos y los deberes de cualquier persona, dejando a un lado las condiciones de los migrantes, por lo tanto se comienzan a hablar de igualdad.

El importante papel de la ACNUR en la problemática migratoria y de Derechos Humanos que desata Argentina y Bolivia, es primordial para el desarrollo de soluciones objetivas, su interés nace como necesidad al control y beneficio de personas que se movilizan de un país a otro; como es el caso de los bolivianos que emigran hacia Argentina, ya que estos individuos por medio de las redes sociales se desplazan de su lugar de nacimiento, con el fin de mejorar su calidad de vida, y a su vez huir de los conflictos internos o de las malas condiciones económicas, sociales y culturales que presenta su nación.

No obstante la llamada migración masiva, y la migración mixta se califican como dos de los problemas más importantes por los que atraviesan Bolivia y Argentina; siendo este último el receptor usual de refugiados y migrantes bolivianos. Es entonces cuando la ACNUR con su trabajo comunitario, se encamina a garantizar seguridad y sobre todo el respeto por los derechos universales de todo ser humano, de esta forma se comienza a manejar la problemática en dos áreas: refugiados e inmigrantes.

Estos puntos se convierten en las primicias de un foro o conferencia internacional; como las nombradas con anterioridad, en donde se demuestra el manejo que se debe tener, no solo con los refugiados y migrantes sino con todas las consecuencias que estos traen consigo. Por lo tanto la comunidad internacional se va a ver involucrada en un interés común, por el cual se ven afectadas un sinnúmero de variables, tanto así que la relación y participación tanto de la OIM, ACNUR y OACDH es inminente a la hora de contemplar soluciones para las débiles relaciones argentino-bolivianas.

Por último es importante resaltar el trabajo del Alto comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), uno de los organismos más importantes de la Organización de Naciones

Unidas, siendo el responsable del cumplimiento de la Carta Universal de Derechos Humanos, de la cual ningún ser humano está exento. Este organismo analiza las regiones y sus conflictos, ubicando las falencias que generan crisis en los estados. De esta forma se enfatiza en la actuación de la OACDH como pilar del cuidado de los Derechos Humanos; tomando únicamente la desigualdad, la discriminación y la xenofobia, por ser los problemas que están implicados en las migraciones argentino-bolivianas.

En primera instancia se pretende explicar cómo la desigualdad, la discriminación y la xenofobia van de la mano, cuando se habla de bolivianos residiendo en Argentina, ya que la vida y la convivencia de estas dos poblaciones vecinas en un mismo espacio, es conflictiva y alarmante, debido a las violaciones diarias que se hace de los Derechos Humanos, las cuales generan conflictos bilaterales y no soluciones colectivas.

La historia de las estas dos naciones viene de varios años atrás y el incremento migratorio de Argentina transcurre desde décadas pasadas, aunque su evolución ha sido prospera en algunos aspectos, su situación de desigualdad y discriminación todavía siguen siendo uno de los temas con los que tienen que lidiar las comunidades bolivianas radicadas en Argentina, es por esto que organizaciones como la OACDH, han ayudado en gran medida a los estados a sobrellevar estos contextos inquietantes.

Los problemas de Derechos Humanos que surgen en Argentina hacia sus migrantes, sobretudo bolivianos, se hacen notar en el momento en que los niveles de delincuencia, inseguridad y desempleo comienzan a aumentar, por lo tanto el desenlace de estas situación, se ve reflejada en la desigualdad, discriminación y xenofobia. Por su parte estas tres variables toman popularidad en el momento en que la población argentina decide rechazar y culpar en su totalidad a los migrantes por todos los inconvenientes que empezaba a sufrir su país.

Luego de vivir en una injusticia irreparable, la población boliviana se ve en la tarea de expresar su inconformismo y exigir los derechos que como seres humanos les corresponden, es entonces cuando tanto la comunidad internacional, como los dos estados en conflicto, deciden darle un giro a sus problemáticas bilaterales con ayuda de las Organizaciones internacional, que a su vez trabajan de la mano de los organismos internos de cada país.

Una de las peticiones más importantes que se hizo, fue solicitarle a todos los ciudadanos, el tener conciencia pública para impedir y erradicar violaciones a los Derechos Humanos, eliminando todas las formas de discriminación contra los migrantes, argumentando

que “en Argentina solo el 2% de la fuerza de trabajo está formada por inmigrantes”²⁴. Este es justamente el principal conflicto que se desato entre argentinos y migrantes, por consiguiente los controles y el manejo que se ha venido realizando, en cuanto a estos inconvenientes, ha generado efectos positivos, en donde se mejora favorablemente la convivencia entre argentinos y nacionales distintos a los suyos, puesto que la creación de espacios de integración y desarrollo comunitario, han hecho que las relaciones sean llevaderos y tolerantes.

Es pertinente citar la teoría del neoliberalismo institucional, puesto que demuestra como para los Estados que confían su poder a organizaciones de este talante, es de mayor beneficio y de menor costo. Aunque es un problema que sigue preocupando a la comunidad internacional, la lucha de igual forma sigue siendo constante, tanto así que las organizaciones que se especializan en estos temas, han progresado de forma productiva, inmiscuyéndose de lleno con toda disposición y atención en circunstancias que demuestre un mínimo de irrespeto a los Derechos Humanos de cualquier individuo.

1.1.2 Organizaciones No Gubernamentales. Robert Keohane enfatiza en las organizaciones no gubernamentales, como entidades de orígenes y propósitos distintos. Las ONG son entendidas como organizaciones independientes de los Estados y su objetivo principal es asumir responsabilidades a las que la mayoría de los gobiernos no pueden responder. Estas organizaciones operan por medio de donaciones de diferentes entes, bien sea donativos de individuos, multinacionales, organizaciones internacionales o provenientes de los mismos Estados.²⁵

Es así como se considera a las ONG organizaciones independientes del Estado, tienen una estructura determinada y se rigen por normas independientes, que las dota de autonomía funcional. Se han convertido en importantes canales de cooperación en los Estados, por haber cambiado su racionalidad estatocéntrica, pues actuar a través de estos organismos resulta menos costoso y más beneficioso. De esta manera cambia así la racionalidad del Dilema del Prisionero de las teorías realistas donde el Estado busca ganancias absolutas, y pasa a un ambiente de cooperación donde es mejor buscar ganancias relativas gracias a los espacios de comunicación y confianza que generan las instituciones.

²⁴ Ver Ravenna, Horacio. “La violación a los derechos civiles y políticos en particular”, 1999. Documento Electrónico.

²⁵ Comparar Teegen, Hildy; Doh, Jonathan y Vachani Sushil. “The Importance of Nongovernmental Organizations (NGOs) in Global Governance and Value Creation: An International Business Research Agenda “. *Journal of International Business Studies*, Vol. 35, No. 6 (Nov., 2004), pp. 463.

Una de las características más importantes de estas instituciones internacionales, especialmente las organizaciones no gubernamentales, es la habilidad que tienen para operar como actores internacionales o transnacionales, que puede ser vista como el hecho, que los hombres se identifican a sí mismos y a sus intereses con los de estos organismos y no con los del estado nación. “[...] *to operate as international or transnational actors may be traced to the fact that men identify themselves and their interests with corporate bodies other than the nation-state*”²⁶.

El Principio de Subsidiariedad de la teoría de Keohane, implica que los conflictos que no pueden ser resueltos por el Estado, sean decididos por las instituciones. Una de las principales funciones de las ONG consiste en asumir las funciones que el Estado no puede o no quiere cumplir.

Algunos organismos no gubernamentales, son reconocidos por sus vínculos religiosos, los cuales han sido de gran influencia para las dos poblaciones afectadas con estos movimientos, es entonces como por ejemplo se encuentra: la Iglesia Católica de Argentina, el Departamento de migraciones del Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Comisión Católica Argentina de migraciones (FCCAM). Por el lado no católico, entra el servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). La selección específica de estos organismos, se debe a la trayectoria especializada que han demostrado en los asuntos que le competen a las migraciones y a los Derechos Humanos, esto con el fin de trabajar directamente con el inmigrante, en donde se crean espacios institucionales que logran enfocarse en los puntos más relevantes a solucionar.

Es también necesario resaltar que el modo en que estas entidades llevan a cabo sus actividades tales como: asesoramiento, atención y apoyo a los inmigrantes, están relacionadas con “los objetivos, la historia el marco de pertenencia institucional y las tradiciones burocráticas e ideológicas que guían las prácticas de sus integrantes”²⁷. En primera medida se podrían explicar bajo la luz de la religión católica, puesto que es fundamental la defensa al inmigrante por el simple hecho de ser hijos de Dios, el cual debe recibir toda ayuda humanitaria posible.

²⁶ Ver Nye, Joseph S y Keohane, Robert O. “Transnational Relations and World Politics: A Conclusion”. *International Organization*, Vol. 25, No. 3, (Summer, 1971), pp. 721-748.

²⁷ Ver Grimson, Alejandro y Jelin, Elizabeth. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. En *Migraciones regionales hacia Argentina: diferencia, desigualdad y derechos*. 2006. p. 209.

Se empieza con la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones, la cual maneja su estructura operacional de esta manera:

Las actividades que se llevan a cabo desde la FCCAM tienen la finalidad de ayudar al individuo migrante o refugiado y a su familia en las dificultades propias de su condición, como las penurias y las humillaciones, la lejanía de sus valores y vínculos originarios. Nuestro objetivo general consiste en garantizarles una real oportunidad de inserción y participación en el tejido social argentino; por otro lado, nos comprometemos en proteger sus derechos y su dignidad, ayudándolo a alcanzar un verdadero desarrollo integral.²⁸

Esta institución tiene dos importantes áreas de trabajo, la Pastoral Religiosa y el Área Social la cual tres veces a la semana presenta atención al cliente, asesorándolos y orientándolos acerca de los derechos que les deben ser otorgados en el momento de cruzar cualquier frontera que no haga parte de su territorio nacional, ayudándolos así con la documentación requerida por el gobierno para poder radicarse legalmente. El objetivo principal que presentan, consiste en la inserción del inmigrante a la vida social de Argentina, en donde resaltan que su fin último es el respeto a los derechos y a la dignidad de los ciudadanos que habitan un mismo espacio, para una pertinente integración.

En el discurso institucional de estos organismos la noción de “derechos humanos” está subordinada al marco doctrinario de la Iglesia, según el cual la asistencia a los inmigrantes debe fundamentarse y entenderse desde “una posición ética, humanista, cristiana y solidaria”. No se trata de enfoques que ignoren “los derechos de los inmigrantes”, sino de perspectivas institucionales que en lugar de privilegiar la dimensión legal y jurídica de estos “derechos”, subrayan en cambio la “dimensión humanitaria y la “solidaridad” que deben contemplar la política migratoria y de práctica de los ciudadanos.²⁹

Por otro lado se encuentra CAREF, una entidad que se basa en la protección a refugiados, migrantes y desplazados, permitiendo el acceso de estos individuos a servicios sociales, de salud y de educación, todo esto con el fin de preservar los Derechos Humanos. Su objetivo principal es: “Promover los derechos humanos de los migrantes en la Argentina a través de la construcción de prácticas sociales que consoliden su integración en condiciones de justicia y equidad”³⁰.

CAREF se ocupa de tres proyectos fundamentales para inmigrantes y refugiados, el primero consiste en el trabajo social, el cual se enfatiza en la persona como tal, prestándole ayuda personalizada dos veces a la semana, en donde se le garantiza al presente una atención

²⁸ Ver Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones- FCCAM. “Información Institucional”. 2009. Documento Electrónico.

²⁹ Ver Grimson y Jelin. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. p. 211.

³⁰ Ver Servicio Ecuménico de apoyo y orientación a Migrantes y Refugiados-CAREF. “Información Institucional”, 2009. Documento Electrónico.

especializada e individual de sus problemas, como por ejemplo la condición de Bolivianos indocumentados en Argentina.

La segunda medida es la capacitación sobre legislación, “tramites de radicación y derechos de los migrantes, en instituciones como hospitales, escuelas públicas, juntas vecinales y organizaciones de base”³¹. Esto quiere decir que los derechos que estas personas pueden tener como migrantes o refugiados, están limitados por la ley del Estado Argentino, es por esto que el CAREF se encarga de brindarles ayuda para que puedan ingresar a estas entidades, sin inconvenientes y de manera eficaz.

Y el tercer proyecto consiste en la “difusión y la promoción de los derechos de los inmigrantes en ámbitos políticos y legislativos, medios de comunicación y en contacto con instituciones que trabajan en la misma temática”³². Los vínculos que estos organismos tienen con las organizaciones tanto externas como internas, se ven reflejadas en el trabajo conjunto que hacen al colaborar en una problemática nacional de dos estados, es por esto que los resultados actuales acerca del tema migratorio reflejan progresos positivos y sustanciosos.

Por ejemplo de la mano del CAREF trabaja el CELS, puesto que el centro de estudios legales y sociales no se basa en la parte social, ni le brinda ayuda personalizada, éste tiene la responsabilidad de dar respuesta a los cuestionamientos de los inmigrantes que solicitan ayuda jurídica, por así decirlo es el encargado del “envío de cartas y pedidos de información, y en acciones judiciales y administrativas a favor del reconocimiento de derechos que han sido vulnerados”³³.

En el 2004 el CAREF, el CELS y la Federación internacional de ligas de Derechos Humanos (FIDH), presentaron un documento que describía alguno de los principales problemas vinculados con la discriminación, por origen racial, grupo étnico, origen nacional y caracteres físicos que constituyen uno de los grupos más discriminados de la Republica de Argentina, para así especificar las injusticias por las que han pasado la mayoría de persona que emigra a este país, con la intención de pedirle a el Comité de Expertos para la eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de Naciones Unidas, que observaran y analizaran la presencia de los derechos de los migrantes en todos los países.

³¹ Ver Grimson y Jelin. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. p. 211.

³² Ver Grimson y Jelin. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. p. 211.

³³ Ver Grimson y Jelin. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. p. 212.

Es de esta forma que las organizaciones no gubernamentales, se unen por una causa que convoca temas relacionados a la violación de los Derechos Humanos, en donde se ve como las migraciones generan discriminación al punto que pueden desatar un conflicto internacional por atentar contra los derechos universales de un ser humano. Es entonces cuando se encuentra que los objetivos de estos organismos, sirven como una vía factible y exclusiva para la solución de problemas fronterizos e internos de cada minoría establecida en un territorio “ajeno”.

2. POLITICAS MIGRATORIAS

El papel de los organismos gubernamentales y no gubernamentales es fundamental a la hora de hablar de las problemáticas migratorias y de Derechos Humanos, puesto que éstas no nacieron únicamente para reforzar los controles y la ayuda común, sino que también fueron surgiendo como una necesidad de los individuos para responder a las demandas que estos presentaban ante las violaciones a sus derechos en los sectores de salud, trabajo y educación, tanto en sus derechos como seres humanos, representados en discriminación y xenofobia. Es entonces cuando es necesario hacer un mayor énfasis en el ordenamiento jurídico, no sólo de los gobiernos de Argentina y de Bolivia, sino también de las organizaciones involucradas, denotando un cambio elemental en el tránsito de las etapas migratorias. Un ejemplo de estos cambios es la evolución de las políticas internas de cada país en cuanto a temas migratorios, especialmente en Argentina, ya sea por el incremento en los flujos fronterizos o por el incumplimiento de los Derechos Humanos, en los cuales se exigían leyes de protección y seguridad para todos sin exclusión alguna, beneficiando así a bolivianos y a argentinos.

Por un lado, se encuentra el escenario público y sus actores, que se establecieron de tal manera que las formas de expresión fueron dando sus frutos, tanto así que la situación del migrante se transformaba positivamente, dándole paso al reconocimiento de sus derechos humanos universales. Del mismo modo que las instituciones requerían de una reforma fundamental en el progreso de sus gestiones como interventores en la problemática nacional, demostrando que el tema migratorio y de Derechos Humanos iba a tomar el primer lugar en las preocupaciones estatales.

Durante la década de 1990 las relaciones bilaterales entre Argentina y Bolivia dan un giro inesperado, el fenómeno de personas desplazándose de un país a otro marca la tendencia migratoria y a su vez le va dando un sentido diferente a lo que su concepto significaba. Los Estados no estaban preparados para una magnitud como la de ese entonces, a su vez y de un momento a otro comienza a resurgir la discriminación más hostil y agresiva de ese tiempo, los sectores donde la comunidad estaba compuesta por personas excluidas por la pobreza y extranjeros ilegales iba transformándose en uno de los más afligidos.

Hubo manifestaciones explícitas de prejuicios raciales y de rechazo a los inmigrantes por parte de los funcionarios del estado y de agentes sociales diversos. Los medios de comunicación también actuaron en esa dirección. Hubo varias coyunturas específicas en que las visiones xenófobas se expresaron con

toda fuerza. En el tránsito de 1992 a 1999, se agudizó el discurso xenófobo y discriminatorio frente a los migrantes limítrofes.³⁴

Luego de esto, la renovación institucional estatal en Argentina adhirió a sus sistemas espacios de interés migratorio y de Derechos Humanos, a los cuales se le atribuye el surgimiento de oficinas y establecimientos de control en pro de la defensa ciudadana, cuyas funciones eran asesorar y orientar a los asentados ilegales como: “la dirección Nacional de Migraciones, la Defensoría del pueblo de la Nación, la Defensoría del pueblo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección de Derechos Humanos de la misma ciudad y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el racismo (INADI)”³⁵. Estos organismos incorporan a su estructura respuestas legales, institucionales y subjetivas, todo esto a nivel institucional.

Otra perspectiva es la conciencia ciudadana, una solución expuesta por algunos actores, en la que se trabaja por una justicia sin precedentes legales, es decir; brindar seguridad y protección al migrante de forma colectiva, fuera de todo contexto jurídico, por ejemplo: las campañas de tolerancia e igualdad, las capacitaciones voluntarias a los miembros de sectores receptores de minorías migrantes para una sana convivencia, etc. Aunque estas sean una buena forma de mejorar la situación, las medidas legales siguen siendo indispensables y necesarias para la vida de un inmigrante, claro está que aumenta la dificultad de las personas para el acceso a servicios públicos, primordialmente de salud y educación, o también la tramitación de los documentos de identidad, fomentando un conflicto intra-estatal.

Estas dos opciones de cambio, guían a las instituciones a una configuración de su sistema interno, en donde se debe suplir todas las necesidades sin excepción alguna, pero el problema todavía subsiste, puesto que algunos sectores siguen discriminando a los migrantes, como en el caso de los hospitales en Buenos Aires “médicos y administradores hospitalarios, aseguran que respetan la política de acceso universal sin prestar atención a la documentación: al mismo tiempo, muchos de ellos manifiestan fuertes prejuicios frente a los rasgos culturales especialmente de los y las bolivianas”³⁶.

³⁴ Ver Alejandro, Grimson y Jelin, Elizabeth. “Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. En *Migraciones regionales hacia Argentina: diferencia, desigualdad y derechos*. 2006. p. 59.

³⁵ Ver Grimson y Jelin. “Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. p. 63.

³⁶ Ver Grimson y Jelin. “Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. p. 65.

Actualmente se puede ver como el papel social de los organismos comunitarios para el extranjero ilegal se transforma a un actor frente al Estado, modificando su posición en cuanto a las cuestiones migratorias, de tal forma que se fortalecen y crecen más alianzas con organizaciones no gubernamentales, las cuales agregan a su trabajo general los temas más sobresalientes que perjudican a los inmigrantes.

A parte del progreso de los inmigrantes bolivianos en la búsqueda de una armoniosa inserción, el Estado por su parte no se muestra constante con su discurso. En primer lugar, el tema de los derechos del migrante y la discriminación masiva no es un punto fundamental para la agenda política de una República como Argentina, pero el control fronterizo si es un tema del cual se ven interesados e involucrados muchos agentes gubernamentales, puesto que crear más estrategias para intervenir en la movilización de un país a otro ayuda a disminuir los índices de desempleo y delincuencia en el país, lo que se trabaja con mas énfasis y mayor enfoque, ya que es conveniente para cualquier sector del país.

Aunque se hayan modificado un sinnúmero de normas nacionales relacionadas con los inmigrantes, la Ley Videla, una de las leyes más discriminatorias en la historia política de Argentina, seguía vigente. Ésta perduro por veinte años hasta su culminación en el 2004, después de que las minorías extranjeras apelaran al gobierno por la exigencia de sus derechos fundamentales y específicos como seres humanos que provenían de distintos países.

2.1 LEY VIDELA.

2.1.1 Tránsito y derogación. Conocida con este nombre “en referencia al ex presidente de facto Jorge Rafael Videla. El proyecto que dio origen a esa ley fue elaborado por el ex diputado y actual senador socialista Rubén Giustiniani”³⁷. Aunque su nombre real es la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 de 1981. Desde sus comienzos y con el incremento de inmigrantes en Argentina, se consideró una deuda para la democracia del país por las múltiples violaciones y atropellos de los que eran víctimas los peruanos, bolivianos, chilenos y paraguayos gracias a esta ley, la cual prohibía darle trabajo y hospedaje a la los extranjeros ilegales. Además de establecer multas para los empleadores y determinar la expulsión de los extranjeros condenados a pena mayor de cinco años, entre otras

³⁷Ver “Una ley que permite la media oficial, El congreso habilito un nuevo régimen”, Diario la Nación., (04 de Enero de 2004). Noticia. Documento Electrónico.

cosas, como el admitir a personas de otra nacionalidad siempre y cuando estuvieran acordes a la situación socio-económica de Argentina. Por ejemplo:

Si eran profesionales o técnicos requeridos por empresas establecidas en el país; empresarios; hombres de negocios; científicos; inmigrantes con capital propio suficiente para el desarrollo de su actividad comercial, industrial, agropecuaria, minera o pesquera; extranjeros que revisten un interés particular para el país.³⁸

De igual forma esta normatividad se fue transformando con el fin de ayudar a todos los inmigrantes. Sin embargo no se dejaban de encontrar falencias discriminatorias dentro de esta ley, como los altos costos para la documentación y los tramites de legalización de los emigrantes menos favorecidos que llegaban de los países aledaños. La esfera migratoria legal demostraba que la regulación en la República de Argentina existía, pero nunca beneficiaba a los inmigrantes con la libre movilización de ingreso.

Una de las épocas más abrumadoras de conflictos y desagradados políticos fue entre 1997 y 1998, cuando surge en el primer año una reforma para la Ley Videla, la cual dictaminaba que era necesaria la expulsión de los colegios a los hijos de inmigrantes, y que a su vez, una parte de los ingresos de las multas que tenían que pagar los empleadores, iban a ser destinadas para las personas que delataran algún tipo de violación a la ley de migraciones de la República de Argentina.

Gracias a los fuertes puntos que trataba esta reforma, no fue posible su radicación. Tanto así que en 1998 tampoco se vieron mejoras, sólo se fortalecieron más y más las condiciones de expulsión y el aumento en las multas. Fue así como de cierta forma se fue considerando a la ley Videla como una normatividad que no favorecía al migrante, sino un medio por el cual se pretendía reducir la movilización de emigrantes al país, pero de una manera injusta y agresiva.

No obstante, los mecanismos que se utilizaban en lo que se pretendía como nueva ley se iban encaminando a los provechos que se obtenían gracias a las nuevas reformas ya que los empleadores se veían favorecidos al no pagar salarios normales sino inferiores y los beneficios sociales quedaban por fuera de los contratos laborales, tanto así que el paso fronterizo lo hacían de forma ilegal, con documentación y registros falsos, para así poder emplear a migrantes que no exigieran sus derechos tanto de trabajo como de vida, lo cual generaba bajos

³⁸Ver Amerique Latine, Histoire & Mémoire, Les Cahiers ALHIM. “Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439”, 1981-2004. Documento Electrónico.

ingresos, que por extranjero ilegal se iba a considerar positivo a lo que su país de origen le ofrecía.

Lo que sucedió entre 1997 y 1998 no dejó opciones de solución, sólo se trató de endurecer las medidas de ingreso para los migrantes, en donde se ayudaba en la problemática interna del país, pero las formas clandestinas solo fomentaban los insultos a los Derechos Humanos de todos. Si bien, la lógica de restricción quería fortalecer un orden y un control, que en cierta medida solo lograba expandir la ilegalidad de inmigrantes en Argentina, el cual fue trayendo consigo complicaciones de convivencia y violación a la identidad humana.

Todo esto demuestra como las migraciones manipulan los objetivos principales de las entidades especializadas en Derechos Humanos, puesto que este inconveniente sólo deja discriminación, desigualdad y un auge en la xenofobia, lo que se va convirtiendo en un problema cultural y de interés internacional, debido a que los países involucrados se ven envueltos en un conflicto bilateral que por ende genera crisis interna entre nativos y extranjeros.

Así mismo, tanto el gobierno de Argentina como de Bolivia y los demás países que sufren las disconformidad de sus emigrantes, se refleja en un error como la Ley Videla, una ley que nace y crece gracias a el poco interés y a la falta de investigación de lo que la palabra migración significa, en la cual se busca un beneficio propio y no colectivo, por lo tanto la suma de inconvenientes no descende, si se sigue transformado una ley que necesita ser derogada.

Ahora bien, los intentos de reformas no dieron frutos, pero si dejaron un problema de ilegalidad en Argentina, el cual se quería tratar de inmediato. Sin embargo a finales de los noventa, el discurso oficial dictaminaba que la problemática interna era exclusivamente culpa de las migraciones y se estipulaba que una gran parte de la violencia y la delincuencia dentro de Argentina era hecha por inmigrantes. Es en este punto cuando las autoridades se ponen en el trabajo de expulsar al mayor número posible de extranjeros ilegales, buscándolos en los sectores donde comercializan y donde se establecen, para así encontrar a principios del año 2000 una cifra muy alta de indocumentados, los cuales fueron enviados de vuelta a sus países de origen.

El fomento de la ilegalidad y la corrupción es imparable, los trabajos clandestinos como las mafias, dan prioridad a los inmigrantes limítrofes, puesto que las condiciones con las que llegan estas personas expresan su necesidad por ser contratadas de inmediato. Estas requieren de cualquier oportunidad para sobrevivir sin importar el incumplimiento a las reglas

que tiene el Estado receptor, es por esta razón que se culpa en gran medida a los migrantes de cometer los principales delitos del país.

De igual forma, esta colectividad boliviana vive con temor: los operativos de control y expulsión los limitan de sus lugares de trabajo y de su sustento diario, del cual tienen que prescindir algunas veces, viviendo a su vez con un sentimiento de rechazo y exclusión por haber aumentado los sectores de pobreza y por desequilibrar la economía del país, como así lo iba argumentando casi toda la población Argentina.

Después de notar como se iba explicando esta ley, se puede decir que ha sido una de las leyes más discriminatorias en la historia Argentina, no sólo por considerar al migrante como un peligro para la seguridad nacional y el orden público, sino por fomentar la intolerancia y la desigualdad de la nación hacia los individuos de países aledaños, así como por negar los derechos fundamentales que se estipulaban y que garantizaba la Constitución Nacional.

Asimismo, la ley negaba expresamente el acceso a derechos esenciales como educación, salud y vivienda a quienes no contaban con residencia legal en el país. Ello, sin tener en cuenta que las principales causas de la irregularidad migratoria eran las trabas impuestas por la propia ley, los altos costos del trámite de radicación y los numerosos obstáculos burocráticos que imponía la Dirección Nacional de Migraciones.³⁹

En el año 2004 se da fin a la ley Videla y también a las distintas formas de trato a los migrantes, el nuevo régimen migratorio aprobado por ley en el Congreso apunta a dar igualdad de oportunidades y de trato a los extranjeros, se propone erradicar una ley de la dictadura militar, penaliza el tráfico ilegal de personas y prohíbe la contratación laboral de inmigrantes ilegales. Por primera vez desde el retorno de la democracia, se instauró así un nuevo régimen nacional de migraciones en el país. Dando fin una etapa en donde los inmigrantes dejan de ser la principal causa de todo problema en Argentina y pasan a ser seres humanos comunes y corrientes con los mismos derechos y deberes que cualquier nacional. Por un lado, se denota el beneficio que esto significa para las minorías bolivianas, peruanas etc. Y por otro lado, se ve la forma como el país a su vez es favorecido, ya que comienza a consolidarse como un Estado de Derecho y como una Nación que tiene como prioridad inculcar el respeto por los derechos fundamentales de todos sus habitantes. (Ver Anexo 8)

³⁹Ver “Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439”, *Diario el Clarín.com*. 2004. Documento Electrónico.

2.2 LOS BOLIVIANOS Y LA NUEVA LEY DE MIGRACIONES EN ARGENTINA.

Los nuevos artículos que corresponden a la nueva ley de migraciones en Argentina, subrayan y modifican en su totalidad los puntos que se reconocían como injustos y discriminatorios en la ley Videla, dejando igualmente inconformismos en las minorías migrantes, como es el caso de los bolivianos.

Para toda la población Boliviana que reside actualmente en Argentina está claro que existen derechos y deberes que deben ser cumplidos por ellos y por el gobierno, aunque no esté de más enfatizar en la nueva ley de migraciones, la cual garantiza al inmigrante salud y educación en primera medida, pero que a su vez le implica mantener en orden y al día sus documentos como originarios de un país distinto al que habitan.

Desde este instante, los inmigrantes ven un gran obstáculo para legalizarse en este país, por más que exista una ley que los proteja, puesto que ellos apelan al hecho de tomar la iniciativa de reglamentarse, pero que al hacerlo se encuentran con cifras de dinero muy altas e imposibles de pagar; para lo que como residente se exige, aun más sabiendo que sus familiares tengan que seguir esta línea de procesos costeados por el único integrante de la familia que recibe un ingreso mínimo, reconociendo que es un monto muy elevado para los ingresos de los inmigrantes ilegales.

Por lo arriba mencionado, lo que hacía la ley Videla era detener y expulsar de forma inmediata a estos inmigrantes que no podían costear su documentación, a lo que la nueva ley manifiesta pone fin, de tal manera que el poder que tenía la dirección de migraciones ante estos casos se restringe y se exige portar una orden judicial, a la hora de tomar decisiones de esta índole, a la que se le atribuye también la omisión de la expulsión de extranjeros a menos que tenga alguna condición penal sin resolver, pero con la posibilidad de apelación ante la justicia.

De igual forma, las inconformidades por parte de las comunidades bolivianas en Argentina exponen distintos puntos de vista del inmigrante y de su situación como ilegal. Es por esto que se rechazan ciertos artículos de la nueva ley, pues no sólo se ven envueltos en un problema económico para establecerse legalmente, sino que al apelar ante un juez para no ser expulsados les piden el DNI para extranjeros (documento nacional de identidad), un documento que no obtienen hasta ser debidamente legalizados.

No sólo las minorías inmigrantes reclaman sus derechos ante el gobierno. A su vez las organizaciones especializadas en temas migratorios y de derechos humanos son las portadoras

de una voz que pesa ante un Estado como el Argentino, debido a que gracias a estos grupos, las condiciones se transforman y evolucionan cada vez más de manera positiva y relevante, puesto que leyes derogadas como Videla, son una de las tantas misiones que han tenido que llevar a cabo las entidades interesadas en el tema de migraciones y de Derechos Humanos de su país, en donde se denota que las inquietudes de los que se ven perjudicados, en cuanto a injusticias y maltratos, son mayormente solucionadas.

Es entonces, cuando se puede ver como el grupo de instituciones que realmente colaboran en los casos más acordes con migración y Derechos Humanos crece significativamente, señalando que el prestigio que se ganan se lo deben a los resultados obtenidos. Además de proteger al ser humano en cualquier lugar del mundo, ayudan simultáneamente a los gobiernos y sus problemáticas tanto internas como externas, de manera eficaz y beneficiaria, mejorando así relaciones entre individuos como entre estados. (Ver Anexo 9)

3. INTEGRACION CULTURAL

El concepto de *integración* establece relaciones entre Estados nacionales y, en este contexto, la “cuestión migratoria” se puede situar dentro de la *integración regional* de países cercanos, como en este caso Bolivia y Argentina. Desde esta perspectiva, la integración se vincula con el establecimiento de “relaciones de cooperación”, “esquemas de integración” y “procesos de concertación”. Los países “integrados”, con el fin de promover el *desarrollo regional*, han tratado desde siempre el tema de los flujos migratorios (cómo hacerles frente, cómo insertar a los inmigrantes dentro del sistema productivo local, qué derechos poseen, a qué lugares deben recurrir, etc.).⁴⁰

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, Argentina a partir de 1990 hasta nuestros días, se ha considerado como uno de los países de mayor movilidad de migrantes limítrofes, entre ellos mayoritariamente bolivianos. Pero así como a lo largo de este período han aumentado estas cifras, a su vez las complicaciones al interior del país y con sus vecinos se fueron deteriorando debido a las fuertes discriminaciones que iban recibiendo las minorías inmigrantes, tildadas de ser el origen de la pobreza y el desempleo en Argentina.

No obstante, cabe señalar que algunos sectores respaldaban, junto a las autoridades y los medios de comunicación, las acusaciones que se le hacía a la población boliviana establecida en las diferentes regiones de Argentina, aunque se anunciara lo contrario, la sociedad gaucha seguía creyendo que los males del país los traían los inmigrantes. Es por esto que las variables de conflicto interno se convirtieron en una problemática social, tanto así que las dinámicas de las migraciones pasaron a ser una de las principales causantes de las violaciones a los derechos humanos.

Las migraciones comenzaron a verse como un peligro para la identidad cultural, puesto que abarcan múltiples violaciones a los Derechos Humanos de manera extrema o restrictiva, esto quiere decir que no solo los inmigrantes eran víctimas de torturas y tratos crueles, también su vida en otra nación estaba limitada por las leyes de cada gobierno y una vez que quisieran exigir sus derechos universales, temían ser expulsados por la condición de clandestinidad en la que llegaban a estos nuevos territorios.

La ilegalidad de los bolivianos en Argentina, los lleva a ser vulnerables respecto a sus derechos. Esto se presenta dados los sacrificios y trabajos forzados que deben realizar por no encontrar mejores opciones y verse obligados a seguir caminos difíciles de supervivencia, incrementando la prostitución, los traficantes y demás delitos que atentan contra la tranquilidad de la vida en sociedad.

⁴⁰ Ver Gavazzo, “Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural”. p 10. Documento Electrónico.

Una vez que la persona extraña o ajena a una cultura entra en una sociedad cerrada como esta, se considera de inmediato el principal causante de los problemas de cada región, ya que no se culpa o se busca como responsable a una persona de su misma nacionalidad. De esta forma las autoridades buscan solucionar los problemas de delincuencia de cada comunidad, argumentando que la persona recién llegada es pobre y tiene necesidades que lo llevarían a delinquir.

Ahora bien, este nuevo contexto y nuevas dinámicas sociales conflictivas llevan al incremento en la discriminación, la xenofobia y el racismo, situaciones que se hacen cada vez más difíciles de sobrellevar y poco a poco comienzan a afectar las relaciones argentino-bolivianas, llegando al punto de presentar como necesaria la intervención de la comunidad internacional que juega un papel decisivo, al tratar de encontrar y llevar a cabo soluciones que logran mejorar la situación, no sólo entre los dos países, sino en la seguridad y bienestar de las minorías migrantes en la nación argentina.

Para que la discriminación, el racismo y la xenofobia se pudieran extinguir, los discursos, campañas y capacitaciones salieron a la luz pública e hicieron parte de la vida en sociedad gracias a grupos y organizaciones que lucharon y luchan contra la injusticia y la desigualdad. Estos proyectos son dirigidos a cada población receptora de un gran porcentaje de inmigrantes, en donde se logra que estos mecanismos ayuden a fomentar una convivencia pacífica, la tolerancia y el aprendizaje colectivo.

3.1 DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y RACISMO.

Al analizar las dinámicas sociales explicadas anteriormente, resulta de gran importancia estudiar más detalladamente algunos conceptos. De esta forma, términos como la discriminación y la xenofobia se presentan como diferentes, sin embargo se encuentran atados en materia migratoria: “mientras la discriminación implica un comportamiento dirigido a negar a los miembros de un grupo étnico en particular”⁴¹. La xenofobia por su lado involucra “hostilidad hacia los extranjeros” y desata sentido de igualdad y pertenencia con sus mismos nacionales, encontrando diferencia absoluta con nacionales distintos a ellos, por lo tanto ven al inmigrante como una amenaza, porque rompe esa uniformidad entre personas de un mismo

⁴¹ Ver Grimson y Jelin. “Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. p. 57.

origen.⁴² Por su parte el racismo puede considerarse como una forma de discriminación, pero que, a diferencia de la xenofobia, trae consigo un fuerte sentimiento de superioridad.

Resulta importante estipular que, el hecho de buscar ser igualitario en las regiones o países, implica el desarrollo de consecuencias negativas, por ejemplo una clase de negación a un individuo que no tenga sus mismas condiciones ya sean sociales, físicas o culturales. En el caso de Argentina y sus migrantes bolivianos, se convierte en una problemática sociocultural, en donde no se permite penetrar en una sociedad de raíces y costumbres únicas, menos de extranjeros ilegales que llegan a quitarles espacio, trabajo y oportunidades.

Desde mucho tiempo atrás se viene indagando la realidad de la situación del racismo en Argentina, es por esto que se encuentran un sinnúmero de documentos que ratifican y a la vez desmienten que exista una situación como estas en el país. Por consiguiente es necesario investigar las dos partes del asunto y sacar conclusiones que lleven a la realidad de un conflicto todavía existente.

Por un lado encontramos que para la sociedad argentina dentro de su nación “no hay negros” como tal, es por esto que usan este peyorativo para calificar a la gente con bajos recursos, migrante e indígena.⁴³ Este término se presenta más que todo para la clase media y alta que va de generación en generación, en donde el trato a los individuos que no tengan raíces europeas como ellos, es discriminatorio y agresivo.

También existen varias derivaciones de “negro” que se convierten en una distinción para la gente popular sin importar sus características físicas, ya que se denigre por su clase media baja o baja. Un ejemplo de esta situación se puede encontrar en Buenos Aires, donde existe un municipio llamado Escobar uno de los sitios con mayor comunidad boliviana en Argentina, sus habitantes varias veces se quejan con la municipalidad por querer disfrutar de discotecas y bares, que en su mayoría, no los dejan ingresar por ser inmigrantes, por lo tanto estos grupos de trabajadores piden que abran sitios de diversión nocturna solo para ellos, a lo que les contesta un funcionario: "Si quiero boliches de negros, los pongo en la colectora, bien lejos"⁴⁴.

El “cabecita negra” es otro de los términos discriminatorios que son utilizados por los argentinos, desde el momento en el que comienzan las migraciones y los desplazamientos a las

⁴² Comparar Grimson y Jelin. “Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. p. 65.

⁴³ Comparar “En Argentina no hay negros”. *BBC Mundo.com*. Documento Electrónico.

⁴⁴Ver “Denuncia por Discriminación en Escobar”. *Diario el Clarín.com*. Documento Electrónico.

grandes ciudades, pero se utiliza en la mayoría de los casos, para el trabajador de pelo oscuro y piel de color intermedio. Uno de los casos lo vivió el futbolista Ariel Ortega a quien un comentarista de un diario muy reconocido en Argentina, lo describió como “Entre otros defectos, Ariel Ortega es cabecita negra, retacón, fulero y casi no sabe hablar... No hay nada que hacerle: son negros. Y si le dicen Burrito, por algo será”⁴⁵.

El racismo latinoamericano en Argentina pone en discusión muchos de los artículos de la Constitución Política de esa República, puesto que los actos discriminatorios, xenófobos o racistas traen consecuencias penales. Sin embargo, el control de la violación de estas normas nunca ha tenido fuerza y es por esto que solo aumenta la delincuencia y el irrespeto contra los inmigrantes. El ejemplo más reciente se vivió en un estadio argentino, cuando la hinchada de un equipo del mismo comienza a quemar la bandera de Bolivia y canta: “Son la mitad más uno, son de Bolivia, yo a veces me pregunto si te bañás, bosta que asco te tengo”⁴⁶.

En este contexto y dadas las difíciles relaciones raciales que se presentan en Argentina, nació el 5 de agosto del 1995 el INADI (Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo) y comenzó su labor en 1997, facultado para ayudar, apoyar, denunciar y hacer campañas en pro de los afectados por la discriminación. Surgió gracias a la ley 23.592 que expresa en tres artículos una acción social, un delito penal y un agravante de los delitos penales.

Acción civil: Una acción civil para hacer cesar el acto discriminatorio y por daños y perjuicios materiales y morales, en casos de discriminación por «motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos». (Artículo 1).

Delito penal: Crea dos delitos penales. El primero castiga la realización de propaganda o la participación en organizaciones que sostenga la superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color. El segundo castiga el acto de incitar a la persecución o el odio con personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas. La pena es de 3 meses a tres años de prisión. (Artículo 3).

Agravante de los delitos penales: Cualquier delito será agravado cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. (Artículo 2).⁴⁷

Debido a las intervenciones del INADI y a los fructíferos proyectos que ha realizado este instituto, las distintas formas de discriminación se han disminuido considerablemente, no solo por su gran labor, sino por el trabajo colectivo con las otras organizaciones de ayuda especializada sobre todo las que tienen que ver con los Derechos Humanos.

⁴⁵Ver “Jujuy defiende a Ortega”. *Diario la Nación.com*. Documento Electrónico.

⁴⁶Ver Fotoblog del Club Atlético Boca Juniors. “Bosta made in Bolivia and Paraguay”. Documento Electrónico.

⁴⁷ Ver Ministerio de Justicia, de seguridad y de Derechos Humanos, presidencia de la nación. (INADI). “Discriminación, Xenofobia y Racismo” Documento Electrónico.

Las modalidades de discriminación que se viven en Argentina hacia los inmigrantes de países vecinos son muy importantes, sin embargo las soluciones se han convertido en uno de los objetivos principales y se trabaja constantemente en ellas. Es por esto que la integración cultural ha curado siglos de agresiones y racismos, ya que la manera en la que dimensión cultural actúa sobre las poblaciones da resultados positivos en países como este.

Además los foros y comunicaciones que tienen las ONG con dos poblaciones en un mismo recinto, ayudan a que la convivencia y la armonía progrese, logrando la realización de actividades de cada país que integran sin medida a las dos nacionalidades que ya no perciben las migraciones como una invasión sino que, por el contrario logran alcanzar una tolerancia en construcción.

Este estudio muestra como de cierta forma, se empieza a notar que la interacción y la integración son las que conllevan a dar resultados positivos en comunidades afectadas por la discriminación, esto debido a que el interés en cada una de las culturas en cuestión, lleva a la comunicación entre dos individuos que viven en un mismo espacio y que son de países diferentes. (Ver Anexo 10).

3.2 LA TEORÍA Y LAS ORGANIZACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.

Argentina y Bolivia desde 1997, toman un gran interés por parte de la comunidad internacional, ya que sus gobiernos comienzan a demostrar una gran preocupación, por los conflictos que fomentaban las malas relaciones bilaterales entre ambos países, tanto así que llegan a inmiscuirse en el fenómeno migratorio que los acecha y que afecta sus Derechos Humanos. Estas iniciativas logran repentinamente una integración y participación, dentro de las entidades que manejen estos temas, al interior y/o fuera del país, de tal forma que se fueron siguiendo paso a paso las reglas o acuerdos internacionales que se proponían, con el fin de suprimir cualquier beligerancia que afectara el porvenir mutuo de las comunidades.

No obstante, en este escenario el papel que juegan los gobiernos de estos países es primordial a la hora de concretar pactos que los beneficien, puesto que ser miembro de las instituciones u organismos especializados en temas que los afectan, no es solo de compromiso sino de concientización, puesto que están cediendo parte de su soberanía para resolver sus propios conflictos. Este fenómeno puede ser visto de cierto modo como negativo para algunos actores internacionales, al notar que algunos Estados no tienen dominio de su poder en un

100% y que lo comparten con algunas instituciones, pero que a su vez engloba aspectos positivos como los bajos costos que esto puede generar. Por consiguiente, todas las actividades dirigidas a solucionar este conflicto se llevan con un fin último, que es la omisión total de los conflictos que tanto perjudican a la población.

Las ONG tanto argentinas como bolivianas han trabajado años atrás no sólo en la defensa de los Derechos Humanos, sino en la investigación sobre las consecuencias que genera esta violación, analizando así un tema necesario para la convivencia de una sola población que arraiga nacionalidades distintas, la formación de una integración cultural, la cual en un momento inicial es débil y poco fructífera, pero que se establece como la respuesta a largo plazo del desarrollo social de las relaciones gauchas con sus asentados, por ejemplo.

Con el fin de analizar este contexto, se toman elementos del constructivismo que ayudan a explicar las variables expuestas en el tema de estudio, puesto que los movimientos migratorios de Bolivia hacia Argentina han creado un sinnúmero de delitos y agresiones que afectan los derechos básicos humanos, tanto del extranjero, como del nativo. Esta teoría aporta características y elementos a la existencia de dos identidades diferentes y su correlación. Se contextualiza entonces en los choques que éstas presentan, a los que se les atribuye el punto de inestabilidad, que no deja evolucionar los conflictos, pero que crean la expectativa de solución con el famoso término de la integración.

Alexander Wendt, en su teoría constructivista, habla de la concepción de “Identidad Colectiva”, como una explicación a la necesidad de cooperación. Él interioriza en el comportamiento de los actores y sus relaciones con los demás, llegando así a demostrar como las mismas personas interactúan, ya sea por un bien o por un mal. Tanto ONG, OIG y población Argentina y Boliviana, construyen una “Identidad Colectiva”, la cual nace del fenómeno migratorio que causa efectos en los Derechos Humanos, y se va transformando con las nuevas adaptaciones grupales, que logran identificar distintos ideales. Esta dicho en palabras de Wendt “habilidad para sobrellevar las acciones colectivas depende si las identidades sociales generan intereses egoístas o colectivos”⁴⁸.

Este autor constructivista moderno, comienza a trabajar la sociología y la psicología de la construcción social de la realidad en todos sus ámbitos, es entonces cuando basa sus teorías de cierta forma en los actores, argumentando que “obran sobre la base de los

⁴⁸ Ver Wendt, Alexander. “Collective Identity Formation and the International State”. *The American Political Science Review*, Vol. 88, No. 2, año 1994 (Junio), pp. 384-396.

significados que los objetos tienen para ellos y los significados son construcciones sociales”⁴⁹. En materia de identidad, esta se muestra como el resultado de procesos de interacción social donde se diseminan “comprensiones compartidas” en un contexto socio-histórico, estructurado por normas, reglas e instituciones que no son propiamente reguladoras, pero que rinden posibles comportamientos, interviniendo en la constitución de identidades y de intereses de los agentes.⁵⁰

Todo lo anterior encaminado a la integración cultural como respuesta a la problemática tanto migratoria como de Derechos Humanos, puesto que se encuentran las necesidades de los actores y así se determinan sus intereses, lo que puede abarcar algunas acciones positivas en pro de un bien común, por ejemplo la aceptación, relación e integración, utilizadas como la base que ayuda, en lo que se determinaba como conflicto entre las relaciones bilaterales de Argentina y Bolivia.

Si se creara esta “Identidad Colectiva” y se agrupan cada una de las variables nombradas, los resultados estarían reflejados en reunir ideales y objetivos comunes que no chocarían entre sí, lo cual haría que las migraciones no fueran consideradas problemáticas, sino simples movimientos sociales con fines exclusivamente de desarrollo y bienestar tanto individual (sujeto) como colectivo (sociedades). Y los Derechos Humanos serían respetados y comprendidos como el derecho universal que hace al mundo igualitario sin excepción.

3.3 TRÁNSITO Y SOLUCIÓN

La década de los 90 no fue una de las mejores épocas para las relaciones bilaterales entre Argentina y Bolivia, puesto que fue el comienzo de muchas diferencias en el marco legal, social y cultural. Todas estas situaciones estuvieron encaminadas a los controles de las personas que ingresaban al país con interés de mejorar su calidad de vida y establecerse definitivamente. Para toda la Argentina en un principio se trataba de un paso que estaban dando para ingresar al primer mundo, ya que países desarrollados como Estados Unidos que recibía mexicanos y Alemania que recibían turcos eran potencias mundiales, empero pasaron los años y lo único que encontraban en estos inmigrantes era desagrado y rechazo.

⁴⁹ Ver Wendt, Alexander, “Constructing International Politics”. *International Security*, Vol. 20, año 1995, p. 50.

⁵⁰ Comparar Viera, Edgar. “La formación de espacios regionales en la integración de América Latina”. En *Colección hacia una integración Iberoamericana*, 2008. p. 202.

Luego de esto se agudizaron las tensiones, los extranjeros ilegales eran delincuentes y solo fomentaban la pobreza en el país. La apariencia física era un problema para los porteños que mantenían su creencia de ser una raza europea y no indígena como los del cono sur. Por consiguiente y sin importar las implicaciones que como migrantes corrían en Argentina, se fueron aumentando las cifras de ingreso, ya que la situación económica de Bolivia era crítica y la única opción era desplazarse al Estado vecino que contaba con mayores oportunidades.

De cierto modo, el nuevo milenio trajo consigo esperanza y justicia, la realidad de los migrantes en Argentina era un hecho incontrolable, pero no imposible de manejar. Es por esto que las medidas que se utilizaron para erradicar la discriminación, xenofobia y racismo se basaron en las tradiciones culturales de la población boliviana que se encuentra en Argentina, ya que se puede ver que ellos mismos fueron y son conscientes de cómo vive un migrante en ese país, lo cual lo hace más fuerte y arriesgado tanto así que para hacer perdurar sus costumbres festejaban cada fecha significativa para ellos, por ejemplo se puede ver con el día de la Virgen de Copacabana que ayuda a los inmigrantes, o el día de la Independencia de Bolivia, entre otros.

Desde el momento en el que se comienzan a preparar todo lo que conlleva sus celebraciones importantes, los migrantes logran que los hábitos con los que crecieron se mantengan y les enseñan a sus hijos de donde provienen sus raíces. Del mismo modo, los argentinos que viven en estos espacios se hacen partícipes de estos acontecimientos, ya sea por colaboración o por interés de conocer la cultura de un país vecino o de las personas con las que comparten un espacio, por ende se empieza a ver un ambiente de solidaridad y cooperación, los cuales armonizan e integran estas dos naciones.

Desde su particularidad sociocultural buscan construir similitudes, igualdad de derechos, con la “sociedad receptora” y otros grupos sociales. Las fiestas, las ferias, los radios, los videos, las organizaciones, producen el agrupamiento de los migrantes como modo de relacionarse con la sociedad porteña.⁵¹

El rol de las ONG's que trabajan con comunidades vulnerables y multiculturales, es esencial para la integración, puesto que su cooperación logra que se fortalezcan las relaciones entre bolivianos y argentinos, visto desde el trabajo de campo que realizan, el cual abarca capacitación, enseñanza y actividades lúdicas. Todas estas actividades ayudan a la interacción entre distintas personas, sin embargo no termina de ser suficiente el esfuerzo de las

⁵¹ Ver Grimson, Alejandro. “Relatos de las diferencias y la igualdad, los bolivianos en Buenos Aires”. p 10. Documento Electrónico.

instituciones especializadas, ya que siguen existiendo grupos racistas que continúan sin aceptar inmigrantes dentro de su círculo social, poniendo en riesgo el sentido de igualdad y tolerancia entre estas dos culturas.

Ahora bien, en el 2002 se realizaron dos encuestas para ver como ha mejorado la situación del migrante en Argentina, demostrando que: “de 1999 al 2002 frente a la pregunta de si estaba de acuerdo en restringir el ingreso y permanencia de inmigrantes, el 77% decía que sí, en 1999 y el 51% contestaba afirmativamente en el 2002”⁵². tanto así que actualmente se dice que la seguridad no va a cambiar si se restringe el ingreso al país a los inmigrantes.

⁵² Ver Grimson y Jelin. “Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina”. p. 77.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la situación de las relaciones bilaterales entre Argentina y Bolivia en materia de cooperación migratoria y de Derechos Humanos, se encuentra que las variables que afectan a estos países son la movilidad migratoria boliviana hacia el interior de su país vecino Argentina, lo cual genera conflicto entre individuos desatando violación a los Derechos Humanos.

Es por esto que Argentina toma medidas a partir del siglo XX, para darle un control a los flujos de ilegales de los países cercanos, manteniéndose al orden en la frontera aumentando la vigilancia y la exigencia de documentos que estuvieran en regla para conseguir ingresar, podría decir también que las autoridades que manejan estos temas lograron disminuir el tráfico de personas extranjeras para trabajos ilícitos, ya sea por prostitución o por vendedores de drogas etc.

A su vez, desde esta misma época se incluye el surgimiento y la participación de varias entidades que comienzan a mejorar la situación migratoria, luchando diariamente por el respeto a los Derechos Humanos, por consiguiente el fomento de la intervención ciudadana y de organizaciones, ayuda en gran medida a elaborar sistemas de protección a los emigrantes en los países que residen, todo esto funciona de manera positiva, ya que el interés en la problemática de cada individuo mejora favorablemente sus condiciones de vida en otra nación.

Las ONG por su parte encuentran varias formas de solución para contribuir a la problemática interna, algunas se caracterizan por trabajar en pro de la legalidad de los inmigrantes, ayudando a que se implementen en el país políticas y reformas apelando al bienestar y a la seguridad que se merecen todos por igual. Algunas otras entidades se interesan en el llamado trabajo de campo, en donde un grupo de voluntarios con actividades lúdicas y de aprendizaje demuestra la importancia de la tolerancia y la integración.

Este trabajo de campo no sólo enfatiza en conseguir sustento para las familias más necesitadas, también pretende por medio de los cursos que realizan con base en actividades físicas, visuales, manuales y demás, enseñar valores que se desconocían dentro de sociedades violentas, logrando así que se abriera el círculo cerrado en el que vivían, ya que poco a poco se iban incorporando personas que ellos consideraban diferente por ser de otra nación, dándole paso a las nuevas familias para que compartieran el mismo espacio pacíficamente.

De cierta forma el trato que se maneja al interior de una comunidad necesita de mayor cuidado, siendo un problema que afecta en un cien por ciento a toda la humanidad, como La violación a los Derechos Humanos por ejemplo, esto es de sociedades retrogradadas sin indicios de desarrollo, la desigualdad y la falta de tolerancia, solo llevan a que las personas o familias se estanquen en un odio que no trae consecuencias positivas a sus vidas.

Es por esto que se encuentra en la integración cultural, una disminución a grandes rasgos de la problemática interna y de oposición contra el vecino emigrante, logrando así una cooperación mayoritaria en todo aspecto, por lo tanto la identidad, cultura y tradiciones seguirán aumentando su nivel de interés por dos naciones invadidas en sus principios.

La integración cultural a dado significativos resultados, en cuanto a los problemas que han traído los flujos migratorios, se dice esto porque gracias a ello se han visto múltiples cambios en el trato argentino hacia los bolivianos que llegaron a su país, entonces ver como en cada ciudad o provincia existe un inmigrante que trata de demostrar que su fin último no es afectar a los nativos quitándoles oportunidades, sino que ven a ese país como un Estado que los va a ayudar en su desarrollo personal y en el mejoramiento del bienestar de sus familias, argumentando que la nostalgia que siente por dejar su nación no es nada fácil. Por lo tanto no están invadiendo lo que les pertenece a otros, solo se asientan como extranjeros en una sociedad que les ofrezca mejor calidad de vida, a pesar de los obstáculos que les ha tocado pasar y lo que les falta por recorrer.

Con la llegada del nuevo milenio las transformaciones en las relaciones bilaterales argentino-bolivianas mejoran considerablemente, no solo la participación de las organizaciones internacionales y nacionales han ayudado a solucionar la crisis que se vivía desde siglos atrás, sino también el gobierno después de muchos años logra reformar alguna de sus leyes que existían desde la dictadura, lo que fue de la ley Videla nombrada anteriormente, la cual fue abolida en su totalidad, dándole paso a la justicia y la democracia de un país que lo necesitaba tanto como Argentina.

La derogación de esta ley, demuestra que la fuerza de las comunidades migrantes y el interés de las instituciones de cooperación, rompe barreras legislativas, en donde el bienestar y la seguridad se garantizan a mayores rasgos y el Estado como tal ante la comunidad internacional se posiciona como una nación en vías de desarrollo con interés único en progresar y mejora los intereses de su población.

La nueva ley para las migraciones le da el estatus de ciudadano a los migrantes, se reconoce también su identidad y su situación tanto económica como social, aunque algunos no estén de acuerdo con esta normativa porque argumentan que esta incompleta y que le faltan artículos, pero que de igual forma fue el primer paso para mejorar las condiciones de vida de los inmigrantes y que por fin se tiene en cuenta en Argentina la opinión de una poblaciones de distinto origen.

Los organismos internos y externos, la nueva ley para las migraciones, la cooperación internacional y la integración cultural, son los mecanismos de solución que han llevado a cabo los gobiernos tanto de Argentina como de Bolivia para cesar hostilidades que se venían manifestando algún tiempo atrás, gracias al empeño de muchos y los grandes proyectos los resultados se muestran positivos actualmente, y con la iniciativa de evolucionar cada vez mas.

Una vez más se resalta el hecho de cómo la cooperación internacional ha sido el eje de solución en las disparidades de las relaciones bilaterales de dos gobiernos, puesto que el poder de organismos como la Organización para las Naciones Unidad (ONU) que tiene dentro de su núcleo grupos especializados en asuntos de Derechos Humanos y demás, hacen del trabajo colectivo el mejor medio para garantizar igualdad y justicia.

No obstante entidades de este talante y organizaciones internas de cada país llevan a que los mismos Estados no tengan la responsabilidad absoluta de manejar uno de los inconvenientes que posea cada nación, sino que el otorgar un poco de soberanía a ciertas instituciones, ayuda a dar respuesta a la sociedad y a toda una humanidad que se identifica con el conflicto, como migrantes de todas partes del mundo que sufren todavía las consecuencias de ser ilegales y que violan todavía sus Derechos Humanos.

Muchos de los ejemplo en la esfera global dan pie a que los organismos internacionales sean el punto del progreso de los países en vías de desarrollo, ya que el poder que ejercen entidades como estas, demuestra que cada vez pueden obtener más resultados óptimos y mejoras en todo aspecto nacional, no solo porque genera bajos costos para el gobierno, sino que ayuda a equilibrar las responsabilidades y las tareas que tienen los países menos favorecidos.

Por último es necesario resaltar la integración cultural para estos casos de estudio: Argentina y Bolivia, para ellos es la mejor forma de relacionar dos Estados que comparten frontera y ciudadanos, el método de acoplar distintas tradiciones hace llevadera la convivencia de unos a otros, logrando igualdad, justicia y tolerancia sin embargo no hubiera sido posible sin

la intervención de los órganos de ayuda especializada designados por los gobiernos correspondientes, una vez más la clave del progreso de esta problemática migratoria y de Derechos Humanos esta en manos de instituciones que trabajan por una integración cultural próspera.

BIBLIOGRAFIA

Capítulos o artículos en libros:

- Badaró, Máximo. “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las practicas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. En: Grimson, Alejandro, y Jelin, Elizabeth (comp.) *Migraciones Regionales hacia la Argentina, Diferencias, Desigualdades y Derechos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2006. 207 – 235.
- Courtis, Corina. “Hacia la derogación de la Ley Videla: la migración como tema de labor parlamentaria en la Argentina de la década de 1990”. En: Grimson, Alejandro, y Jelin, Elizabeth (comp.) *Migraciones Regionales hacia la Argentina, Diferencias, Desigualdades y Derechos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2006. 169 – 205.
- Gavazzo, Natalia. “El patrimonio cultural boliviano en Buenos Aires: uso de la cultura y la integración”. En: Martin, Alicia (comp.) *Folclore en las grandes ciudades: arte popular identidad y cultura*. Buenos Aires: Editorial Libros del Zorzal, 2005. 37 - 71.
- Grimson, Alejandro. “Nuevas Xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina”. En: Grimson, Alejandro, y Jelin, Elizabeth (comp.) *Migraciones Regionales hacia la Argentina, Diferencias, Desigualdades y Derechos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2006. 69 – 97.
- Jelin, Elizabeth. “Migraciones y derechos: instituciones y practicas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”. En: Grimson, Alejandro, y Jelin, Elizabeth (comp.) *Migraciones Regionales hacia la Argentina, Diferencias, Desigualdades y Derechos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2006. 47 – 68.
- Keohane, Robert. “Instituciones Internacionales y Poder Estatal”. En: Keohane, Robert (comp.) *Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Editorial GEL, 1989. 15 - 40.

Keohane Robert. "International Institutions: Can Interdependence Work". En: Jervis, Robert (comp.) *International politics enduring concepts and contemporary issues*. Nueva York: Editorial Pearson/Longman, 2007. 119 - 126.

Viera, Edgar, "La formación de espacios regionales en la integración de América Latina". En: Viera, Edgar, *Colección hacia una integración Iberoamericana*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008. 157 - 217.

Artículos en publicaciones periódicas académicas:

Guevara, Jean Paul. "Migraciones Bolivianas en el contexto de globalización", *Alternativas sur*, Centro de investigaciones para la paz, Vol. 3, No. 1 (2004): 171-187. Consulta realizada en Abril de 2009. Disponible en la página web <http://www.derechoshumanosbolivia.org/articulo.php?cod=EA20041122113504>.

Nye, Joseph S y Keohane, Robert O. "Transnational Relations and World Politics: A Conclusion". *International Organization*, Vol. 25, No. 3, (Summer, 1971): 721-748. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web <http://www.jstor.org/stable/2706066>.

Robert O, Keohane and Joseph S, Nye, Jr. "Power and Interdependence in the Information Age", *Foreign Affairs*, The resilience of state, Vol. 77, No. 5, (Sep/Oct 1998): 81-94. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en página web <http://www.jstor.org/pss/20049052>.

Teegen, Hildy; Doh, Jonathan y Vachani Sushil. "The Importance of Nongovernmental Organizations (NGOs) in Global Governance and Value Creation: An International Business Research Agenda", *Journal of International Business Studies*, Vol. 35, No. 6, (Noviembre, 2004): 463. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web <http://www.jstor.org/stable/3875234>.

Wendt, Alexander. "Collective Identity Formation and the International State", *The American Political Science Review*, Vol. 88, No. 2, (Junio 1994): 384-396. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en página web <http://www.jstor.org/stable/2944711>.

Wendt, Alexander. "The Agent-Structure Problem in International Relations Theory", *International Organization*, Vol. 41, No. 3, (Summer, 1987): 335-370. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en página web <http://www.jstor.org/stable/2706749>.

Wendt, Alexander. "Constructing International Politics", *International Security*, Vol. 20, No. 1. (Summer 1995), pp. 71-81. Consulta Realizada en Noviembre de 2009. Disponible en página web <http://links.jstor.org/sici?sici=0162-2889%28199522%2920%3A1%3C71%3ACIP%3E2.0.CO%3B2-I>.

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Baig, Jose. "En Argentina no hay negros", *BBC Mundo*, (28 de Septiembre de 2002). Consulta realizada en Noviembre de 2009. Disponible en página web http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_2285000/2285932.stm.

Ceriani, Pablo y Morales, diego. "Ley de migraciones: los derechos de todos, la derogación de la ley de la dictadura y la sanción de una nueva norma es un paso adelante para la democracia y la integración social", *Diario el Clarín*, (05 Enero de 2004). Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://www.clarin.com/diario/2004/01/05/o-02502.htm>.

"Una ley que permite la media oficial, El congreso habilito un nuevo régimen", *Diario la Nación*, (04 de Enero de 2004). Noticia. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=560897.

Otros Documentos:

Alto comisionado de las naciones unidas ACNUR. Presentación del ACNUR en el XXXIII curso de derecho internacional, “Retos contemporáneos de la protección internacional de refugiados”, 18 de agosto, 2006. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4425.pdf>.

Bontems, Claude. “Quelques réflexions sur les organisations internationales non gouvernementales à travers une perspective historique.” Las ONG como actores de las Relaciones Internacionales. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en página web <http://eprints.ucm.es/2019/1/S1038801.pdf>.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. “Decreto de Ley N 22.439 de migraciones, Buenos Aires 23 de Marzo de 1981”, Ley de migraciones Argentina. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://data.triviasp.com.ar/sidnet/files/122439.htm>.

Comisión económica para Latinoamérica CEPAL. “Base de datos, Centro Latinoamericano y Caribeño de demografía, División de población, IMILA: Investigación de la migración internacional en Latinoamérica 2006”. Consulta realizada en Mayo de 2009. Disponible en la página web <http://www.eclac.cl/migracion/imila/seleccion.asp?parametro=AR91|R|ARGENTINA%201991>.

Cozzani de Palmada, María Rosa. “Inmigrantes limítrofes en Argentina. ¿Tolerancia o Rechazo?”, *Amerique latine Histoire & Memoire*. Consulta realizada en Noviembre de 2009. Disponible en página web <http://alhim.revues.org/index37.html>.

Di Placido, Fabián. “Decreto de Ley N 25.871 de migraciones, Buenos Aires 17 de Diciembre de 2003”, Parte pertinente de la Ley de migraciones Argentina. Consulta Realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web

http://www.fabiandiplacido.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=24:ley-25871-ley-de-migraciones&catid=6:leyes&Itemid=7.

Eduardo E, Magliano María José *Políticas migratorias en Bolivia: el estado nacional frente a las migraciones internacionales*, Domenech, 2007. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en pagina web <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/pobmigra/archivos/DomenechMagliano%20Aepa07.pdf> f.

Gavazzo Natalia, “Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural”, Universidad de Buenos Aires, 2009. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en pagina web <http://revista-theomai.unq.edu.ar/numero9/artgavazzo9.htm>.

Grismon Alejandro y Paz Edmundo, “Migrantes bolivianos en la Argentina y Estados Unidos”, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), Cuaderno del futuro 7, La Paz- Bolivia, 2000. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en pagina web <http://idh.pnud.bo/webPortal/Portals/2/publicaciones/cuadernos/Cuaderno7.pdf>.

Grimson Alejandro, “Relatos de la diferencia y la igualdad los bolivianos en Buenos Aires”, Biblioteca virtual de ciencias sociales, 2000. Consulta realizada en Abril 2009. Disponible en pagina web <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Grimson.pdf>.

Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo INADI. “Información Institucional”, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Argentina. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en pagina web http://www.inadi.gov.ar/inadiweb/index.php?option=com_content&view=article&id=187&Itemid=3.

La Fundación comisión católica Argentina para las migraciones FCCAM. “Información Institucional”, 2009. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://www.migracionesfccam.org.ar/institucional.html>.

Organización Internacional del Trabajo OIT. “Estudios sobre Migraciones Internacionales”, Ginebra Abril de 2003. Consulta realizada en Abril de 2009. Disponible en página web:

<http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/imp/imp60s.pdf>.

Organización Internacional para las Migraciones OIM. “Conferencia Sudamericana para las Migraciones”, Buenos Aires oficina regional del cono sur de América Latina, 2004. Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en página web: <http://www.oimconosur.org/varios/index.php?url=conferencia>.

Organización Internacional para las Migración OIM. “Octava conferencia sudamericana sobre migraciones”, Montevideo-Uruguay, 17,18 y 19 de Septiembre del 2008. Consulta realizada en Abril de 2009. Disponible en página web <http://www.oimconosur.org/varios/index.php?url=conferencia> 8.

Organización de los estados americanos OEA. “Los Derechos Humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias”, Asamblea General, 6 de Junio de 2006. Consulta Realizada en octubre de 2009. Disponible en página web <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4297.pdf>.

Ravenna Horacio, “La violación a los derechos civiles y políticos en particular”, Presentación frente al comité de Derechos Humanos de la ONU, 1999. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://www.derechos.org/nizkor/doc/ravena2.html>.

Serrano Caballero, Enriqueta. “Las ONG como actores de las Relaciones Internacionales”. Universidad Complutense de Madrid, Tesis Doctoral. 1999. Consulta realizada en

Marzo de 2009. Disponible en página web
<http://eprints.ucm.es/2019/1/S1038801.pdf>.

Solimano, Andrés, “Globalización y migración internacional: la experiencia latinoamericana”, CEPAL, 01 de Agosto de 2003. Consulta realizada en Abril de 2009. Disponible en página web <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/19305/lcg2204e-Solimano.pdf>.

Anexo 1: Declaración final de la Primera Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Buenos Aires - Argentina.⁵³

CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Palacio San Martín - Buenos Aires 18 y 19 de Mayo de 2000

DECLARACIÓN

Los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, entre los días 18 y 19 de mayo de 2000, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano de Migración, Integración y Desarrollo realizado en Lima en 1999 y luego de la exposición de sus delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria en sus respectivos países y en el ámbito de la región sudamericana, suscriben la siguiente Declaración:

Habiendo constatado que: Las migraciones internacionales en Sudamérica han presentado cambios en las dos décadas pasadas, de carácter cuantitativo, cualitativo y direccional, relacionados con las situaciones económicas y sociales que caracterizaron a la región, y muestran tendencias nuevas respecto de épocas anteriores, predominando al presente las migraciones orientadas hacia los países más desarrollados y entre los países de la región. Estas tendencias en gran medida guardan relación, entre otros factores, con el proceso de globalización económica y los procesos de integración subregionales. Esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región. La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables.

⁵³ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/6.pdf>.

2. El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes. La cooperación técnica y financiera internacional constituye una valiosa vía para complementar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de logros sustantivos en materia migratoria. Los representantes gubernamentales participantes en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones,

ACUERDAN:

Primero.- Como seguimiento del Encuentro de Lima y de la Conferencia de Buenos Aires, constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur. Este Foro se reunirá periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus miembros y contará con una Secretaria Pro Témpore a cargo del país sede de la próxima Conferencia.

Segundo.- Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral.

Tercero.- Aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes.

Cuarto.- Intensificar la cooperación regional como un instrumento sustantivo para lograr los objetivos que se establezcan y para la preparación de posiciones regionales en materia migratoria.

Quinto.- Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos.

Sexto.- Invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia.

Séptimo.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República de Chile para ser sede de la próxima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Octavo.- Agradecer al Gobierno de la República Argentina por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores.

Anexo 2: Declaración final de la Segunda Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Santiago de Chile - Chile.⁵⁴

SEGUNDA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Santiago, Chile 2 y 3 de abril de 2001

DECLARACION

Primero: Reafirmar y comprometer la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia. En vista de lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones.

Segundo: Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad. Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto.

Tercero: Promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región.

Cuarto: Intensificar y desarrollar iniciativas en cada país para asegurar la integración plena y el ejercicio de los derechos de los migrantes.

⁵⁴ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Segunda Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/27.pdf>.

Quinto: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones su colaboración y apoyo para: (a) Fortalecer la gestión del Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL) estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégica para la toma de decisiones sobre políticas migratorias por parte de los gobiernos. (b) Realizar una Reunión de Consulta Técnica, con la participación de todos los gobiernos de la región, que permita elaborar el plan de acción a ser presentado en la Tercera Conferencia. (c) Modernizar y fortalecer la institucionalidad migratoria, la adecuación de la legislación y la formación profesional y técnica de los funcionarios, para la concreción de los objetivos planteados en esta Conferencia. (d) Elaborar y poner a disposición de los gobiernos, un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia. El análisis de dicho estudio será encomendado a un grupo de trabajo que la Conferencia propone crear para tal efecto.

Sexto: Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República del Ecuador para ser sede de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Agradecer al Gobierno de la República de Chile por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores. Agradecer al Señor Secretario de Estado para Asuntos Inmigratorios del Gobierno de España, su participación en esta Conferencia.

Anexo 3: Declaración final de la Tercera Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Quito - Ecuador.⁵⁵

TERCERA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Quito, Ecuador 15 y 16 de Agosto de 2002

DECLARAN

Primero: Adoptar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Dicho Plan constituye parte de la presente Declaración.

Segundo: Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Témpace de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema.

Tercero: Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:

1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos; 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas; 4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países; 5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y, 6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de

⁵⁵ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Tercera Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/37.pdf>.

personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio.

Cuarto: Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia.

Quinto: Intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones.

Sexto: Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito.

Séptimo: Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes.

Octavo: Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda.

Noveno: Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones

Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, contando para ello con la participación de todos los Gobiernos de Sudamérica, para considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción.

Décimo Primero: Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Segundo: Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Tercero: Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República Oriental del Uruguay como sede de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, el año 2003, así como el ofrecimiento de la República del Paraguay, como sede de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia.

Décimo Cuarto: Reconocer la importancia de los aportes de los Gobiernos y Organismos Internacionales que han participado como observadores en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Quinto: Reconocer la participación de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, por la presentación de los documentos "Declaración

de Quito sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos" y "Carta a los Gobiernos de Sudamérica", los cuales fueron entregados a las Delegaciones durante la Reunión Plenaria de la Conferencia.

Décimo Sexto: Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por la organización y realización de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

Anexo 4: Declaración final de la Cuarta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Montevideo - Uruguay.⁵⁶

CUARTA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Montevideo, Uruguay 6 y 7 de Noviembre de 2003

DECLARAN:

Primero: El “Foro Sudamericano sobre Migraciones” reafirma el Plan de Acción aprobado en la III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002) y le otorga un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos definidos.

Segundo: Identifica como ejes de sus objetivos: a) Propiciar y desarrollar todas aquellas políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma; b) Coordinar las acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; c) Promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral relativos a las relaciones políticas, económicas, comerciales y de medio ambiente que los gobiernos sudamericanos desarrollen.

Tercero: Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados.

Cuarto: Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca.

Quinto: Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan

⁵⁶ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Cuarta Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/54.pdf>.

adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento.

Sexto: Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza.

Séptimo: Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano.

Octavo: Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia.

Noveno: Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo: Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil.

Décimo primero: Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España.

Décimo segundo: Apoya la realización del II Foro Internacional “Educación para las Migraciones”, recalando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo tercero: Recomendó dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria”

Décimo cuarto: Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría

Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI.

Décimo quinto: Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo sexto: Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo séptimo: Solicita a la Secretaría Técnica: a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción. b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.

c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo octavo: Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el co-patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones.

Décimo noveno: Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003.

Vigésimo: Acepta los ofrecimientos de los Gobiernos de la República de Bolivia y Bolivariana de Venezuela, como sedes de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia respectivamente, eventos a celebrarse en el año 2004.

Vigésimo primero: Reconoce la importancia de los aportes de los Gobiernos, los Organismos Internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que han participado como observadores en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Vigésimo segundo: Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

Anexo 5: Declaración final de la Quinta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en La Paz - Bolivia.⁵⁷

QUINTA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

La Paz, Bolivia 25 y 26 de Noviembre de 2004

DECLARAN:

Primero: Reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes.

Segundo: El Foro Sudamericano Sobre Migraciones aprueba la reestructuración del Plan de Acción de la Tercera Conferencia (Quito 2002) en base a los tres ejes estratégicos identificados en la Cuarta Conferencia (Montevideo 2003) y la actualización y/o modificación de los objetivos, metas y tareas consensuados por los representantes de los Estados miembros.

Tercero: Instar a los Estados miembros a remitir a la Presidencia Pro Témpore el estado de avance a nivel nacional, bilateral, y/o regional de las tareas requeridas en el Plan de Acción, antes de finalizar el presente año.

Cuarto: Destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral.

Quinto: Apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la currícula educativa, programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Sexto: Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia.

Séptimo: Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios.

⁵⁷ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Quinta Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/64.pdf>.

Octavo: Considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora.

Noveno: Observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos.

Décimo: Reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomienda la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales.

Décimo Primero: La CSM reitera la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiteran la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados.

Décimo Segundo: La Conferencia da la bienvenida a la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptada en la ciudad de México el 16 de noviembre del presente año, en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena.

Décimo Tercero: Encomendar a la Reunión Técnica:

- Avanzar en la discusión y redacción de una propuesta de reordenamiento de la estructura de la CSM, teniendo como documento de trabajo el presentado en esta Conferencia por la Secretaría Técnica.
- Debatir y proponer un texto de Declaración de Principios Migratorios que fije una posición común y exprese la visión sobre las migraciones de los países sudamericanos.
- Analizar las propuestas sobre la institucionalización del Foro Sudamericano sobre Migraciones, presentadas por el MERCOSUR ampliado y la CAN y buscar consensos para presentar en la CSM, a través de una subcomisión específica de la Reunión Técnica.

Décimo Cuarto: Solicitar al Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a través del Grupo Latinoamericano –GRULAC/OIM- la inclusión de un presupuesto anual para financiar y garantizar la operatividad de las actividades de la Secretaría Técnica.

Décimo Quinto: Autorizar a la Presidencia Pro Tém-pore de la Conferencia la búsqueda de recursos financieros de donantes para objetivos específicos y acciones concretas de la Conferencia Sudamericana, gestionada a través de la Secretaría Técnica (OIM).

Décimo Sexto: Se encomienda a la Presidencia Pro Tém-pore transmitir a la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, que se realizará en Perú, en el mes de diciembre de 2004, las recomendaciones emanadas de la presente Conferencia, enfatizando la importancia y prioridad del tema migratorio relacionado con la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de la formulación de políticas y planes de acción conjuntos.

Décimo Séptimo: Reconocer la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros.

Décimo Octavo: La importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria.

Décimo Noveno: Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes.

Vigésimo: Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Vigésimo Primero: Asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad.

Vigésimo Segundo: Resaltar el rol del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales en la generación de información relevante para la gobernabilidad y gestión del fenómeno migratorio, la formación y capacitación de los actores públicos y la sociedad civil.

Vigésimo Tercero: Reconocer en el Foro Sudamericano sobre Migraciones una instancia regional para la concertación de estrategias regionales para la gobernabilidad de las migraciones internacionales.

Vigésimo Cuarto: Destacar la excelente labor desempeñada por la Presidencia Pro Témporte saliente a cargo de la República Oriental del Uruguay.

Vigésimo Quinto: La Conferencia agradece y acepta el ofrecimiento de la República del Paraguay como sede de la Sexta Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2005 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro Témporte.

Vigésimo Sexto: Agradecer a la República de Chile por el ofrecimiento de ser Sede de la próxima Reunión Técnica a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, a mediados del año 2005.

Vigésimo Séptimo: Agradecer al equipo de la Secretaría Técnica por su valiosa y permanente cooperación y apoyo para la preparación y desarrollo de las sesiones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM).

Vigésimo Octavo: Destacar la estimulante participación y la contribución de los observadores, representantes de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil.

Vigésimo Noveno: Agradecer a la República de Bolivia por la excelente organización y realización de la Quinta Conferencia Sudamericana y por la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

Anexo 6: Declaración final de la Sexta Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Asunción - Paraguay.⁵⁸

SEXTA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Asunción, Paraguay 4 y 5 de Mayo de 2006

DECLARAN:

REAFIRMAR como objetivos básicos en temas migratorios, los siguientes:

1. Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial: a) Exhortando a todos los países de la región como de otras regiones del mundo a considerar firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la 4 Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas, concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia. b) Instando a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en condición de irregularidad. c) Trabajando por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los migrantes tanto de los países de origen como de destino a una ciudadanía ampliada (derecho al sufragio cuando la legislación nacional lo permita) de los migrantes, tanto en sus países de origen como en los de llegada destino.
2. Incluir de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, resaltando: a) Que la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones. b) La necesidad de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a

⁵⁸ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Sexta Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web <http://www.oimconosur.org/imagenes/archivos/87.pdf>.

temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo. c) Fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios.

3. Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo. b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal. c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.

d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior. e) Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de

origen. f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo. g) Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar. h) Incrementar los esfuerzos para combatir, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva. i) Invitar a los representantes de la sociedad civil a coadyuvar en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas en materia migratoria. j) Fortalecer el diálogo y la concertación política en todos los ámbitos regionales existentes y

estableciendo a ese efecto reuniones anuales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio.

4. Los países participantes encomiendan a la Presidencia Pro-Témpore, a cargo de la República del Paraguay, transmitir a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas la presente Declaración, como contribución sudamericana al Diálogo de Alto Nivel, a la Secretaría General Iberoamericana, como insumo al Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, a realizarse en Madrid, España, el 18 y 19 de julio próximos, y a la Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de Países en Desarrollo con Flujos Sustanciales de Migrantes, que se llevará a cabo en Lima, Perú el 15 y 16 de mayo próximos.

5. Instamos a los distintos organismos internacionales a brindar asistencia a los países de la Región en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

6. Agradecemos el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela como sede de la VII Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2007 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro-Témpore.

7. Destacamos y agradecemos la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM, reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio.

8. Resaltamos la importancia de la continuidad de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como espacio privilegiado de cooperación y diálogo entre gobiernos y sociedad civil y enfatizamos la importancia de la contribución de los observadores y representantes de los Organismos Internacionales.

9. Destacamos la muy eficiente labor desempeñada por la Presidencia Pro-Témpore, y expresamos su gratitud al Gobierno y pueblo paraguayos por la excelente organización de la Sexta Conferencia Sudamericana y agradecen la muy cálida hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

10. La presente Declaración constituye un conjunto de compromisos integrales que complementa y refuerza los ya alcanzados por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Anexo 7: Declaración final de la Séptima Conferencia Sudamericana de Migraciones de la OIM, realizada en Caracas - Venezuela.⁵⁹

SEPTIMA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

En la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, durante los días 2 y 3 de julio de 2007, convocados por el Gobierno de Venezuela, sesionó la VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en la que participaron las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. Han concurrido al evento, en carácter de Observadores, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y representantes de varios países. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tuvo a su cargo la Secretaría Técnica del evento. Los países participantes reafirmaron que las migraciones constituyen una realidad y un desafío que requiere ser abordado con un enfoque integral, en el marco de la cooperación internacional y asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sin importar su condición migratoria, consagrados en los instrumentos internacionales sobre la materia. El viceministro de Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, Rafael Jiménez Dan, que presidió la VII Conferencia manifestó que “las deliberaciones se caracterizaron por una especial visión humanista en contraposición a los tratamientos netamente económicos que existen a nivel mundial” Por su parte, Eugenio Ambrosi, Representante Regional de la OIM para el Cono Sur, destacó la manera en la cual Sudamérica trata la temática migratoria y los problemas y desafíos que éstos generan a los países de la región, indicando al respecto que "es un ejemplo para otras partes del mundo y para otros países que, quizás, no tienen el coraje de enfrentar una problemática difícil". En la Declaración de Caracas se reafirmó, “el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades

⁵⁹ Ver Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Séptima Conferencia Sudamericana sobre migraciones” Consulta realizada en Marzo de 2009. Disponible en la página web http://www.oimconosur.org/varios/index.php?url=conferencia_7.

de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas” A su vez, se insistió en la necesidad de “promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad”. Otro de los puntos relevantes de la Declaración es el rechazo a aquellas políticas económicas que permiten la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales. En este sentido, se instó “a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida”. La decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas fue también otro de los compromisos asumidos por los participantes de la VII CSM. En este sentido, reafirmaron la decisión de tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes para prevenir, reprimir y sancionar este delito así como también asegurar la protección de las víctimas.

Anexo 8: Parte pertinente de la Ley Videla 22.439 de migraciones en Argentina.⁶⁰

LEY VIDELA 22.439 DE MIGRACIONES

PARTE PERTINENTE

TÍTULO I - Del fomento de la inmigración

Art. 4 – Para fomentar el asentamiento de pobladores que desarrollen actividades productivas en las zonas declaradas prioritarias, el Poder Ejecutivo dispondrá:

- a) La realización de inversiones en infraestructura económica y social.
- b) La exención de impuestos, concesión de créditos y otros beneficios especiales.

Art. 7 – Para alcanzar los fines previstos en el art. 2 y con sujeción a las pautas generales que fije el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior podrá:

- a) Celebrar convenios de inmigración con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- b) Llevar a cabo programas de promoción en el exterior, destinados a atraer inmigración hacia la República, mediante la acción de las representaciones diplomáticas y consulares de las empresas de transporte del Estado de otros entes públicos, que actúen en el exterior de organismos internacionales a los que esté adherida la República y de los enviados especiales a los que se refiere el inciso siguiente.
- c) Destacar y designar delegados especiales en el exterior –permanentes o transitorios– con la función de fomentar la inmigración extranjera, seleccionar a los interesados y autorizar su admisión a la república en condición de “residentes permanentes”.
- d) Extender a los extranjeros –a quienes se les otorgue la calidad de “residentes permanentes”– las certificaciones y documentación necesaria para el despacho a plaza, exentos del pago de derechos de importación, tasas, contribuciones y demás gravámenes, de los bienes destinados a desarrollar actividades agropecuarias, mineras, extractivas, pesqueras, industriales, de investigación científica o de ejercicio profesional. Los bienes que puede autorizarse a introducir con esos beneficios pueden ser: ganados, semillas, herramientas, útiles, equipos de producción,

⁶⁰ Ver Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. “Decreto de Ley N 22.439 de migraciones”, Buenos Aires 23 de Marzo de 1981. Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web <http://data.triviasp.com.ar/sidnet/files/l22439.htm>.

topadoras, niveladoras, tractores, vehículos y otras maquinarias, así como viviendas armadas o transportables, aparatos e instrumentos científicos, y las piezas de repuesto y recambio necesarias para su mantenimiento y reparación. Las certificaciones serán otorgadas previa aprobación de planes especiales de radicación y asentamiento de los titulares en el interior de la República, en forma individual, por núcleos familiares o por núcleos colectivos.

El Poder Ejecutivo establecerá los montos por los que podrán otorgarse los beneficios establecidos en el presente.

e) Organizar un servicio de información y asesoramiento para la orientación de los inmigrantes que deseen instalarse en la República, inclusive con la colaboración de entidades públicas y privadas.

f) Proveer de alojamiento temporario a los inmigrantes.

g) Celebrar acuerdos administrativos u operativos con organismos extranjeros o internacionales de migración.

h) Convenir programas para el encauzamiento y orientación de inmigrantes con los gobiernos de provincias interesadas, así como entes públicos y privados con intervención de los gobiernos provinciales que corresponda.

i) Con intervención de las provincias interesadas y de los organismos nacionales competentes, auspiciar la actividad pública y privada destinada a la colonización con inmigrantes y establecer los mecanismos necesarios para el registro y contralor de tales actividades, a fin de asegurar que se desarrollen de manera beneficiosa para el país y para los inmigrantes que se instalen por su intermedio.

j) En coordinación con el Ministerio de Economía, gestionar ante los organismos nacionales, extranjeros o internacionales, los créditos necesarios para la realización de los programas aprobados de instalación de inmigrantes.

Art. 8 – A los fines de la promoción, radicación y asentamiento de inmigrantes en el interior de la República, el Ministerio del Interior queda facultado para concertar con las provincias convenios tendientes a la eliminación, limitación o exención de impuestos o gravámenes provinciales.

Art. 11 – Los extranjeros que sean admitidos en el país como “residentes permanentes” podrán introducir sus efectos personales, artículos para su hogar y automóvil, libres del pago de impuestos, recargos, tasas de importación y contribuciones de cualquier naturaleza, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo.

TITULO II - De la admisión, ingreso y permanencia de extranjeros

Art. 12 – Los extranjeros podrán ser admitidos, para ingresar y permanecerán la República, en las siguientes categorías: “residentes permanentes”, “residentes temporarios” o “residentes transitorios”.

El Poder Ejecutivo nacional establecerá las condiciones, requisitos y recaudos a los que deberá ajustarse la admisión, el ingreso y la permanencia de extranjeros, así como las subcategorías y plazos de permanencia de los residentes temporarios y transitorios.

A las personas con discapacidad física o psíquica les corresponderá igual categoría de admisión que la que se otorgue a sus padres, hijos, cónyuges o representantes legales cuando éstos sean extranjeros; y el otorgamiento de residencia permanente cuando alguno de ellos sea argentino nativo o por opción.

TITULO III - Del trabajo y alojamiento de los extranjeros

Art. 26 – Los extranjeros admitidos o autorizados como “residentes permanentes” pueden desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rijan la materia.

Art. 27 – Los extranjeros admitidos o autorizados como “residentes temporarios” podrán desarrollar, solamente durante el período de su permanencia autorizada, tareas o actividades remuneradas o lucrativas, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rigen la materia.

Art. 28 – Los extranjeros admitidos o autorizados como “residentes transitorios” no podrán realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo que fueran expresamente autorizados por la autoridad de migración.

Art. 29 – Los extranjeros a los que se les hubiera autorizado una residencia precaria podrán excepcionalmente ser habilitados para trabajar, por el plazo, en los lugares y con las modalidades que establezca la autoridad de migración.

Art. 30 – Los extranjeros que residan ilegalmente en la República no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia.

Art. 31 – Ninguna persona de existencia visible o ideal, pública o privada, podrá proporcionar trabajo u ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia, a los extranjeros que residan ilegalmente o que, residiendo legalmente, no estuvieran habilitados para hacerlo, ni contratarlos, convenir u obtener sus servicios.

Art. 32 – No podrá proporcionarse alojamiento a título oneroso a los extranjeros que se encuentren residiendo ilegalmente en el país. Cuando se proporcione a título gratuito o benéfico deberá comunicarse fehacientemente a la autoridad migratoria.

TITULO V - De las responsabilidades de los empleadores, dadores de trabajo y alojadores

Art. 48 – Quienes infringieran las disposiciones establecidas en los arts. 31 y 32 serán sancionados ante la sola comprobación de la infracción, por la Dirección Nacional de Migraciones, con las multas que a continuación se detallan:

a) Cuando se trate de los responsables mencionados en el art. 31: las multas ascenderán a la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) por cada infracción verificada. Para el caso de dadores de trabajo doméstico, la multa a aplicar será de doscientos pesos (\$ 200) por cada infracción previo emplazamiento de treinta días.

b) Cuando se trate de los responsables mencionados en el art. 32, primera parte: la multa ascenderá a la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) por cada infracción verificada. Dicho monto se duplicará en el caso de que el o los extranjeros no se encontraren asentados en el registro de pasajeros correspondiente.

c) Cuando se trate de los responsables mencionados en el art. 32, segunda parte: la multa ascenderá a la suma de quinientos pesos (\$ 500).

Art. 49 – Las sanciones serán graduadas de acuerdo con la naturaleza de la infracción, la persona, antecedentes y, en caso de reincidencia en las infracciones a la ley o de su reglamentación, las mismas serán acumulativas y progresivas.

Art. 50 – Cuando las infracciones previstas en la presente ley hubieran sido cometidas en nombre de una persona jurídica de carácter privado, la misma será sometida a los procedimientos y sanciones de la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad personal de su director, administrador, gerente, miembro de la razón social, factor o mandatario que hubiesen intervenido en el hecho, en forma solidaria con la persona jurídica.

Art. 51 – En los casos de reparticiones oficiales, empresas y sociedades estatales, éstas aplicarán a los directores o responsables que hubiesen intervenido en el hecho las sanciones que, previstas por sus respectivos estatutos, correspondan a la naturaleza y gravedad de la infracción.

Art. 52 – En caso de reincidencia o gravedad manifiesta en las infracciones a lo establecido en los arts. 31 y 32, el Ministerio del Interior podrá disponer la inspección de contralor migratorio

en los lugares de trabajo o alojamiento u hospedaje donde se hubieren verificado. La misma se hará efectiva por la autoridad de migración, con intervención de la policía migratoria auxiliar.

Art. 53 – Los empleadores o dadores de trabajo quedarán obligados al pago de los sueldos, salarios y comisiones al personal al que le hubieren proporcionado trabajo u ocupación en violación a lo dispuesto en los arts. 27, 28, 30 y 31.

Art. 54 – La resolución que imponga la sanción prevista en el art. 48 será apelable ante las respectivas Cámaras Federales. El recurso deberá interponerse con expresión de agravios dentro de los diez días hábiles de notificarse la resolución administrativa.

TITULO XIV - Disposiciones complementarias

Art. 109 – La aplicación de la presente ley no exime al empleador o dador de trabajo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral respecto del extranjero, salvo los casos en que al inicio de la relación laboral éste residiera legalmente en el país y luego se transformare en ilegal o caducare la habilitación para trabajar.

Anexo 9: Parte pertinente de la nueva Ley 25.871 de migraciones en Argentina.⁶¹

LEY 25.871 DE MIGRACIONES

PARTE PERTINENTE

TITULO X. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

CAPITULO VI. DELITOS AL ORDEN MIGRATORIO.

116.— Será reprimido con prisión o reclusión de uno (1) a seis (6) años el que realizare, promoviere o facilitare el tráfico ilegal de personas desde, en tránsito o con destino a la República Argentina.

Se entenderá por tráfico ilegal de personas, la acción de realizar, promover o facilitar el cruce ilegal de personas, por los límites fronterizos nacionales con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio.

117.— Será reprimido con prisión o reclusión de uno (1) a seis (6) años el que promoviere o facilitare la permanencia ilegal de extranjeros en el Territorio de la República Argentina con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio.

118.— Igual pena se impondrá a quien mediante la presentación de documentación material o ideológicamente falsa peticione para un tercero algún tipo de beneficio migratorio.

119.— Será reprimido con prisión o reclusión de DOS (2) a OCHO (8) años el que realice las conductas descriptas en el presente capítulo empleando violencia, intimidación o engaño o abusando de la necesidad o inexperiencia de la víctima.
(Texto según Ley 26.364 - B.O.: 30/04/2008)

120.— Las penas descriptas en el presente capítulo se agravarán de tres (3) a diez (10) años

⁶¹ Ver Di Placido, Fabián. “Decreto de Ley N 25.871 de migraciones, Buenos Aires 17 de Diciembre de 2003”. Consulta Realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web http://www.fabiandiplacido.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=24:ley-25871-ley-de-migraciones&catid=6:leyes&Itemid=7.

cuando se verifiquen algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Si se hiciera de ello una actividad habitual;
- b) Interviniere en el hecho un funcionario o empleado público en ejercicio o en ocasión de sus funciones o con abuso de su cargo. En este caso se impondrá también inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos.

121.— Las penas establecidas en el presente capítulo se agravarán de CINCO (5) a QUINCE (15) años cuando se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad; y de OCHO (8) a VEINTE (20) años cuando el tráfico de personas se hubiere efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico o lavado de dinero.

(Texto según Ley 26.364 - B.O.: 30/04/2008)

TITULO XI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

122.— La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación. Producida la entrada en vigor de la presente ley, sus normas serán aplicables aún a los casos que se encontraren pendientes de una decisión firme a esa fecha.

123.— La elaboración de la reglamentación de la presente ley estará a cargo de la autoridad de aplicación.

124.— Derógase la ley 22.439, su decreto reglamentario 1023/94 y toda otra norma contraria a la presente ley, que no obstante retendrán su validez y vigencia hasta tanto se produzca la entrada en vigor de esta última y su reglamentación.

125.— Ninguna de las disposiciones de la presente ley tendrá por efecto eximir a los extranjeros de la obligación de cumplir con la legislación nacional ni de la obligación de respetar la identidad cultural de los argentinos.

Anexo 10: Misión del instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI) Argentina.⁶²

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado que fue creado mediante la Ley N° 24.515 en el año 1995 y comenzó sus tareas en el año 1997. Desde el mes de marzo de 2005, por Decreto Presidencial N° 184, se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Las acciones del INADI están dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas por su origen étnico o su nacionalidad, por sus opiniones políticas o sus creencias religiosas, por su género o identidad sexual, por tener alguna discapacidad o enfermedad, por su edad o por su aspecto físico. Sus funciones se orientan a garantizar para esas personas los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad, es decir, un trato igualitario.

Para dar cumplimiento a los presupuestos enunciados en la creación del INADI, éste se organizó en diferentes áreas que desarrollan los programas y proyectos específicos que dan cuenta de los objetivos institucionales.

Objetivos

- Elaborar y proponer políticas nacionales e impulsar acciones y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.
- Actuar como órgano de aplicación de la Ley N° 24.515 de Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos.
- Difundir los principios normados en la Constitución Nacional, tratados internacionales en materia de derechos humanos, normas concordantes y complementarias y la Ley N° 23.592 sobre Actos Discriminatorios, así como los resultados de los estudios que realice o promueva y las propuestas que formule.

⁶² Ver Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI). “Información Institucional” Consulta realizada en Octubre de 2009. Disponible en página web http://www.inadi.gov.ar/inadiweb/index.php?option=com_content&view=article&id=187&Itemid=3.

- Diseñar e impulsar campañas educativas y comunicacionales tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
- Recibir y coordinar la recepción de denuncias sobre conductas discriminatorias, xenófobas y racistas, y llevar un registro de ellas.
- Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito a personas o grupos en situación de discriminación o víctimas de xenofobia o racismo, proporcionando patrocinio gratuito a pedido de la parte interesada.
- Proporcionar al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia, actuando como colaborador y auxiliar de la Justicia.
- Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenófobas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades, entidades o personas privadas.
- Constatar –prima facie- la existencia en el territorio argentino de personas que durante la Segunda Guerra Mundial o posteriormente, participaron en el exterminio de pueblos o en la muerte y persecución de personas o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política. Y cuando corresponda, efectuar las denuncias ante las autoridades competentes.
- Promover e impulsar, cuando existan suficientes evidencias, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
- Articular acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil que trabajen contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.
- Establecer y gestionar delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para federalizar la gestión del INADI.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la sanción del Decreto N° 1086/05 de adopción del Plan Nacional contra la Discriminación de fecha 07/09/2005, encomienda en su artículo 1° que el INADI asuma la coordinación para implementar dicho Plan. Por ello, el

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo se propone como objetivos primordiales las siguientes estrategias:

- Efectivizar las propuestas del Plan Nacional contra la Discriminación.
- Federalizar la gestión del INADI, fortaleciendo las delegaciones existentes y creando nuevas en todo el territorio nacional.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil a través de foros conformados por organizaciones dedicadas a la lucha contra la discriminación.
- Mejorar la atención a las personas en situación de discriminación, brindando un servicio integral de orientación y asesoramiento.
- Hacer más eficaz la recepción de denuncias sobre hechos discriminatorios, xenófobos o racistas, prestando un asesoramiento jurídico especializado, de acompañamiento y defensa de las víctimas.
- Realizar campañas que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la integración de las diversidades y la eliminación de todas aquellas actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
- Desarrollar programas de prevención de las prácticas discriminatorias, y actualizar el diagnóstico acerca de las situaciones de discriminación en todo el territorio mediante la investigación especializada.

